



## **JUNTA LOCAL EJECUTIVA**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL**

**No. LP-INE-JLE-MEX-003 /2026**

**Servicio de fotocopiado, impresión y escáner para la Junta Local Ejecutiva y las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México**

**CONVOCATORIA**

Convocante:	<b>Instituto Nacional Electoral</b>
Área compradora:	<b>Junta Local Ejecutiva en el Estado de México</b>
Domicilio:	<b>Calle Guillermo Prieto 100 sur, colonia San Sebastián Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50090.</b>
Procedimiento:	<b>Licitación Pública Nacional</b>
Carácter:	<b>Nacional</b>
Ejercicio Fiscal	<b>2026</b>
Número:	<b>LP-INE-JLE-MEX-003/2026</b>
Contratación:	<b>“Servicio de fotocopiado, impresión y escáner para la Junta Local Ejecutiva y las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México”</b>
Criterio de Evaluación:	<b>Binario</b>

Con fundamento en el artículo 32, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios (en lo sucesivo el **REGLAMENTO**), el presente procedimiento será presencial, en el cual los **LICITANTES**, deberán participar en la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del **REGLAMENTO**.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

**CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO****ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:**

DIA:	16	MES:	FEBRERO	AÑO:	2026	HORA:	14:00
LUGAR:	<b>Sala de usos múltiples I de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México</b> Ubicada en calle Guillermo Prieto 100 sur, <b>planta baja</b> , colonia San Sebastián, C.P. 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.						

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:**

DIA:	23	MES:	FEBRERO	AÑO:	2026	HORA:	14:00
LUGAR:	<b>Sala de usos múltiples I de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México</b> Ubicada en calle Guillermo Prieto 100 sur, <b>planta baja</b> , colonia San Sebastián, C.P. 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.						

**ACTO DE FALLO:**

DIA:	24	MES:	FEBRERO	AÑO:	2026	HORA:	
LUGAR:	<b>Sala de usos múltiples I de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México</b> Ubicada en calle Guillermo Prieto 100 sur, <b>planta baja</b> , colonia San Sebastián, C.P. 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.						

## PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

### Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del **REGLAMENTO** y artículo 58 de las **POBALINES**, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el **INSTITUTO**) en el siguiente vínculo: <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>

El día **04 de febrero de 2026**, se publicó la presente convocatoria en la página de internet del **INSTITUTO** y se envió el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día **10 de febrero de 2026**.

### Obtención de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del **REGLAMENTO**, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las **POBALINES**, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones se pone a disposición de los **LICITANTES** el texto de la convocatoria en la página web del **INSTITUTO** a través del siguiente vínculo: <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>.

Una copia impresa en las oficinas del departamento de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ubicado en calle Guillermo Prieto 100 sur, **quinto piso**, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México, en días hábiles de lunes a viernes con horario de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas; la copia exclusivamente será para consulta, por lo que el área compradora no estará obligada a entregar una impresión de la misma

### Registro de participación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las **POBALINES**, las/los interesadas/os en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través del siguiente vínculo: <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>

Los **LICITANTES** podrán obtener el comprobante de registro de participación acudiendo a las oficinas del departamento de Recursos Materiales y Servicios, o bien podrán enviar su solicitud a las cuentas de correo electrónico: [gabriel.dejesus@ine.mx](mailto:gabriel.dejesus@ine.mx), [paola.valdes@ine.mx](mailto:paola.valdes@ine.mx) y [roberto.sedano@ine.mx](mailto:roberto.sedano@ine.mx)

De optar por enviarlo a las cuentas de correo electrónico previamente señaladas, los **LICITANTES** deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 11** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro con los datos complementarios y el sello del **INSTITUTO**; dicho documento servirá al **LICITANTE** como **comprobante de registro**.

Cuando los **LICITANTES** decidan participar en propuesta conjunta, bastará que el **LICITANTE** que se designe como representante común en el convenio de participación conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

Junto con la solicitud de registro deberá entregarse preferentemente en USB la documentación legal requerida para **alta y/o actualización en el padrón de proveedores del INSTITUTO**. Si la solicitud de registro se realizó mediante correo electrónico, la versión electrónica de dicha documentación podrá enviarse a los siguientes correos electrónicos: [gabriel.dejesus@ine.mx](mailto:gabriel.dejesus@ine.mx), [paola.valdes@ine.mx](mailto:paola.valdes@ine.mx) y [roberto.sedano@ine.mx](mailto:roberto.sedano@ine.mx) La entrega de esta documentación permitirá agilizar el procedimiento de registro

de participación, obtención y revisión de la documentación entregada para que en su caso se formalice el contrato y finalmente para el Registro en el Padrón de Proveedores del **INSTITUTO**.

**Documentación legal requerida en copia para alta y/o actualización en el padrón de proveedores****A. Persona moral**

- a) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b) Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para lo cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
- c) Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- d) Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- e) Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f) En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- g) Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- h) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

**B. Persona física**

- a) Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b) Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c) En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d) Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

En caso de que el **LICITANTE** resulte adjudicado, se deberá atender lo que se establece en el numeral 7 de la convocatoria, denominado "**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**" de esta convocatoria.

## INTRODUCCIÓN

El **INSTITUTO**, por conducto de la Junta Local Ejecutiva, a través de la Coordinación Administrativa y del departamento de Recursos Materiales y Servicios, sita en **calle Guillermo Prieto 100 sur, quinto piso, colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, código postal 50090**, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h)y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción II,35 fracción I,43segundo párrafo y 56 del Reglamento en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Instituto Nacional Electoral (**REGLAMENTO**); y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral, en lo sucesivo las **POBALINES**, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del **REGLAMENTO**; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los **LICITANTES** en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la (s) junta (s) de aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los **LICITANTES** en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la (s) junta (s) de aclaraciones, aplicará a todos los **LICITANTES** por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la (s) junta (s) de aclaraciones (s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO; y en caso de resultar ganador (es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la contratación del “**Servicio de fotocopiado, impresión y escáner para la Junta Local Ejecutiva y las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México**”, se realiza en atención a las solicitudes de las vocalías y jefaturas de departamento, Unidad Técnica de Fiscalización de la Junta Local Ejecutiva y las juntas distritales ejecutivas del Estado de México, en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo técnico y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación del servicio, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Tercera Sesión** del acto de revisión de convocatoria celebrada con fecha 30 de enero de 2026.

## CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del **REGLAMENTO**, así como lo establecido en el numeral 5 de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el **INSTITUTO** utilizará el criterio de evaluación binario. En todos los casos el **INSTITUTO** verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los **LICITANTES** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al **INSTITUTO** pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el **INSTITUTO** o los **LICITANTES** podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44, fracción II del **REGLAMENTO**, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al **LICITANTE** cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el **INSTITUTO** evaluará la o las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Con la notificación del fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del **REGLAMENTO** cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el **INSTITUTO**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del departamento de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **LICITANTES** que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del **REGLAMENTO** y artículo 83 de las **POBALINES**.

Este procedimiento de contratación comprende **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **un solo LICITANTE**.

## TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del **INSTITUTO** señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los **LICITANTES** constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el **LICITANTE** podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el **INSTITUTO** realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el **INSTITUTO** no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, impuesto al valor agregado y el importe total.

**No DISCRIMINACIÓN**

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56, fracción I inciso g) de las **POBALINES**, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

## GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Servidor público designado, en términos del artículo 68 del **REGLAMENTO**, en órganos centrales, delegacionales o subdelegaciones para administrar y vigilar que se cumpla lo que se estipula en los contratos que se celebren.
- II. **Área requirente:** Cualquier área en órganos centrales, delegacionales o subdelegaciones que solicita y/o utilizará formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
- III. **Área técnica:** Cualquier área en órganos centrales, delegacionales o subdelegaciones que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la oferta técnica de las proposiciones y es responsable en la junta de aclaraciones de que se dé respuesta a las preguntas que realicen los licitantes, así mismo, de inspeccionar los bienes que se reciben.
- IV. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- V. **Convocante:** Es el área del Instituto Nacional Electoral que emite la convocatoria a la licitación pública en órganos centrales es la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las juntas locales ejecutivas la Coordinación Administrativa.
- VI. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración.
- VII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración.
- VIII. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo, cuantitativo y calificación de las ofertas técnicas y económicas; así como de la documentación legal y administrativa presentada por los **LICITANTES** en el procedimiento de contratación, que realizan las áreas del **INSTITUTO** que se hayan señalado en la convocatoria para cada caso, ello, en estricta observancia a las disposiciones del **REGLAMENTO** y de conformidad con el criterio de evaluación pre establecido en la convocatoria.
- IX. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral.
- X. **I.V.A:** Impuesto al Valor Agregado.
- XI. **Licitación pública:** Procedimiento de contratación para la adquisición de bienes y contratación de servicios mediante convocatoria pública.
- XII. **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación mediante licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, que convoque el **INSTITUTO**.
- XIII. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- XIV. **OIC:** Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
- XV. **Políticas, bases y lineamientos (POBALINES):** Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, las políticas, bases, lineamientos, criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previa, durante y posteriormente a la realización de los

procedimientos de contratación en cumplimiento al tercer y cuarto párrafos del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el **REGLAMENTO**.

- XVI. Precio conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación o invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el **INSTITUTO** en sus políticas, bases y lineamientos.
- XVII. Precio no aceptable:** Es aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación e invitación a cuando menos tres personas.
- XVIII. Presupuesto autorizado:** Es la cantidad de recursos económicos públicos que son aprobados en forma anual a favor del Instituto Nacional Electoral por parte de la H. Cámara de Diputados para el ejercicio presupuestal respectivo, el cual se establece en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- XIX. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o prestación de servicios mediante contratación realizada por el **INSTITUTO**.
- XX. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XXI. SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- XXII. SS:** Subdirección de Servicios.
- XXIII. Transparencia:** Principio rector de los procedimientos el cual se podrá acreditar mostrando que el flujo de información relativo al procedimiento para la contratación que se pretenda realizar es accesible, claro, oportuno, completo, verificable, y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

**ÍNDICE**

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN .....	14
1.1.	Objeto de la contratación.....	14
1.2.	Tipo de contratación .....	14
1.3.	Vigencia del contrato .....	14
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.....	14
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones .....	15
1.6.	Normas aplicables .....	15
1.7.	Administración y vigilancia del contrato .....	15
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.....	15
1.9.	Condiciones de pago .....	15
1.10.	Anticipos .....	16
1.11.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago.....	16
1.12.	Impuestos y derechos.....	17
1.13.	Transferencia de derechos .....	17
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad Industrial .....	17
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública .....	17
1.16.	Responsabilidad laboral .....	18
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA .....	18
2.1.	Para la presentación de proposiciones en modalidad presencial .....	18
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	19
3.1.	Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento.....	19
3.2.	Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento.....	19
3.3.	Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas .....	19
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES .....	20
4.1.	Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica .....	20
4.2.	Contenido de la oferta técnica .....	21
4.3.	Contenido de la oferta económica .....	21
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	21
5.1.	Criterio de evaluación técnica.....	21
5.2.	Criterio de evaluación económica .....	22
5.3.	Criterios para la adjudicación del contrato .....	22
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO .....	22
6.1.	Acto de Junta de aclaraciones.....	23
6.1.1	Lugar, fecha y hora.....	23
6.1.2	Solicitud de aclaraciones .....	23
6.1.3	Desarrollo de la junta de aclaraciones .....	24
6.2.	Acto de presentación y apertura de proposiciones .....	25
6.2.1	Lugar, fecha y hora.....	25
6.2.2	Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica: .....	25
6.2.4	Desarrollo del acto .....	25
6.3.	Acto de fallo.....	26
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	26
7.1.	Para la suscripción del contrato para personas físicas o morales: .....	27
7.2.	Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales .....	28
8.	PENAS CONVENCIONALES .....	29
8.1.	Penas convencionales .....	29
9.	DEDUCCIONES .....	30
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO .....	31
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO .....	31
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE....	32

14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.....	32
14.1.	Causas para desechar las proposiciones.....	32
14.2.	Declaración de procedimiento desierto.....	33
14.3.	Cancelación del procedimiento de licitación.....	33
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES .....	33
16.	INCONFORMIDADES .....	33
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN .....	34
18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	34
	ANEXO 1 .....	35
	Especificaciones Técnicas .....	35
1.	INTRODUCCIÓN .....	35
2.	OBJETO .....	35
3.	LOTE .....	35
4.	VIGENCIA Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN .....	35
5.	SUPERVISIÓN DEL SERVICIO .....	36
6.	TIPO DE BIENES Y CANTIDADES DE REFERENCIA.....	36
7.	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS .....	36
7.1	VELOCIDAD MÍNIMA (OPCIÓN 1).....	36
7.2	VELOCIDAD MÍNIMA (OPCIÓN 2).....	37
7.3	VELOCIDAD MÍNIMA (OPCIÓN 3).....	38
8.	DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DE LOS EQUIPOS .....	40
9.	ALCANCES GENERALES DEL SERVICIO .....	48
10.	ESPECIFICACIONES GENERALES MÍNIMAS DEL SERVICIO.....	48
11.	ENTREGABLES .....	49
12.	ENTREGA E INSTALACIÓN .....	49
13.	CAMBIOS DE LUGAR.....	49
14.	SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A REALIZAR A LOS EQUIPOS Y LA ASIGNACIÓN DE TÉCNICOS.....	49
	ANEXO 2 .....	51
	ANEXO 3 "A".....	53
	ANEXO 3 "B".....	54
	ANEXO 3 "C" .....	55
	ANEXO 4 .....	56
	Declaración de integridad .....	56
	ANEXO 5 .....	57
	ANEXO 6 .....	58
	ANEXO 7 .....	59
	ANEXO 8 .....	67
	ANEXO 9 .....	68
	Tipo y modelo de contrato .....	68
	ANEXO 10 .....	73
	EJEMPLO de Convenio de participación conjunta.....	73
	ANEXO 11 .....	78
	Registro de participación .....	78
	ANEXO 12 .....	79
	Constancia de recepción de documentos .....	79

## CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y se describen los requisitos de participación

### 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

#### 1.1. Objeto de la contratación

La presente licitación tiene por objeto la contratación del **Servicio de fotocopiado, impresión y escáner para la Junta Local Ejecutiva y las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México** que consiste en 1 (una) partida, por lo tanto, la adjudicación será a un solo **LICITANTE**.

La descripción detallada del servicio y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria.

#### 1.2. Tipo de contratación

La contratación objeto del presente procedimiento se adjudicará al **LICITANTE** cuya proposición resulte solvente y consiste en la celebración de un **contrato abierto** en los términos del artículo 56 del **REGLAMENTO**, conforme a los presupuestos mínimo y máximo que podrán solicitarse y que se señala a continuación:

Monto mínimo IVA incluido	Monto máximo IVA incluido
\$1,600,000.00	\$4,000,000.00

Para la presente contratación se cuenta con la disponibilidad económica a fin de cubrir el compromiso derivado del contrato con cargo a las partidas presupuestales **32601** “Arrendamiento de maquinaria y equipo”.

#### 1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2026.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del **REGLAMENTO** con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al **INSTITUTO** y al **PROVEEDOR** a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el **INSTITUTO** podrá solicitar la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

#### 1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio

##### 1.4.1 Plazo y lugar para la prestación del servicio

- a) La entrega de los equipos multifuncionales se hará en una sola entrega para cada inmueble, en los domicilios señalados en el Anexo 1 en un horario de de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas en días hábiles de lunes a viernes.
- b) Los **PARTICIPANTES** deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la entrega de los bienes de conformidad con lo establecido en esta convocatoria y lo que derive de la (s) junta (s) de aclaración (es) y lo asentado en su oferta técnica y económica.

- c) El plazo para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria será a partir del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2026.
- d) El certificado de producto nuevo se presentará de conformidad con lo señalado en la norma **NOM-019-SCFI-1998**, al administrador del contrato o al auxiliar de la administración de contrato en calle Guillermo Prieto 100 sur, quinto piso, colonia San Sebastián, Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50090.

#### 1.4.2 Condiciones de prestación del servicio

Los **LICITANTES** participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del **LICITANTE** que resulte adjudicado, éste deberá prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria y/o lo que derive de la junta de aclaraciones y asentarlo en su oferta técnica y económica.

#### 1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los **LICITANTES** deberán ser en idioma español.

#### 1.6. Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de las **POBALINES** y atendiendo lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para el presente procedimiento el **LICITANTE** deberá señalar en su oferta técnica que cumple con la norma número **NOM-019-SCFI-1998**.- Seguridad de equipo de procesamiento de datos.

#### 1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del **REGLAMENTO**, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el **PROVEEDOR** cumpla con lo estipulado en el mismo, será el titular de la Junta Local Ejecutiva auxiliado por los vocales ejecutivos o secretarios de las juntas distritales ejecutivas y por el titular del departamento de Recursos Materiales y Servicios del **INSTITUTO**.

Los auxiliares de administrar y vigilar el contrato deberán informar lo siguiente:

- a) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales o deductivas correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el **PROVEEDOR**.
- b) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- c) Evaluación del **PROVEEDOR** en los términos establecidos en el artículo 27 del **REGLAMENTO**.

#### 1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del **REGLAMENTO**, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

#### 1.9. Condiciones de pago

El pago se realizará una vez prestado el servicio, soportado con el consumo generado de copiado por equipo y el visto bueno de las diversas unidades administrativas del **INSTITUTO** y previa validación de los auxiliares de la administración del contrato.

Con fundamento en los artículos 54, fracción XIII y 60 del **REGLAMENTO** y 170 de las **POBALINES**, la fecha de pago al **PROVEEDOR** no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales

contados a partir de la entrega de la CFDI, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

#### 1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplican anticipos.

#### 1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

Los **CFDI de Ingresos, de egresos (notas de Crédito) y Complemento de pago**, deberán cumplir con los requisitos fiscales, que se señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación (CFF), y demás legislación aplicable vigente. Los **CFDIS** podrán apegarse a lo que señalan las reglas 2.7.1.32 y regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las reglas relacionadas con la expedición de CFDIS que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

**El PROVEEDOR** deberá entregar al auxiliar del Administrador del Contrato de la Junta Local Ejecutiva y de cada Junta Distrital Ejecutiva, el CFDI de ingresos apegándose a los siguientes supuestos:

1. Para el primer pago, el PROVEEDOR deberá entregar al auxiliar de la administración del contrato de la Junta Local Ejecutiva y de cada Junta Distrital Ejecutiva, el CFDI de Ingresos global o madre (por el monto mínimo total del contrato), y el documento sin timbrar (remisión, prefactura o formato de prefactura) correspondiente al primer pago, previa prestación del servicio.

##### **Forma de Pago: 99 “Por definir”**

##### **Método de Pago: PPD (Pago en parcialidades o diferido)**

Para los pagos subsecuentes, el PROVEEDOR deberá presentar al administrador del contrato, el documento sin timbrar (remisión, prefactura o formato de prefactura) correspondiente, previa prestación del servicio.

2. En caso de pagos en una sola exhibición o aquellos en que los proveedores, por diversas circunstancias argumenten por escrito no estar en posibilidades de emitir el CFDI madre o global, deberán cumplir con los siguiente:

El PROVEEDOR deberá emitir un CFDI por el monto total de los servicios devengados al momento de ingresar el trámite de pago:

##### **Forma de Pago: 03 “transferencia electrónica”**

##### **Método de Pago: PUE (Pago en una sola exhibición)**

En términos de los artículos 60 del **REGLAMENTO** y 163 de las POBALINES, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que el PROVEEDOR presente el documento sin timbrar (remisión, prefactura o formato de prefactura) correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

El INSTITUTO, a través del Departamento de Recursos Financieros, de la Junta Local Ejecutiva y Enlaces Administrativos en las Juntas Distritales Ejecutivas, notificarán al PROVEEDOR, vía correo electrónico, cuando el pago se haya realizado, debiendo adjuntar el comprobante de depósito o póliza cheque entregada, según corresponda, misma que contendrá como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP).

Al recibir cada pago, el PROVEEDOR deberá enviar el **CFDI complemento de pago** correspondiente, a los correos electrónicos proporcionados a la firma del contrato del Departamento de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva y a los Enlaces Administrativos de las Juntas Distritales Ejecutivas indicando obligatoriamente como referencia el número de OSP; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el **PROVEEDOR** haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, de los domicilios señalados en el **anexo 1**.

En caso de que no se reciba el **CFDI complemento de pago** correspondiente en el plazo antes señalado, el **INSTITUTO**, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo dispuesto en los artículos 83 fracción VII y 84 fracción VI del Código Fiscal de la Federación.

#### 1.12. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del **PROVEEDOR**, trasladando al **INSTITUTO** únicamente el impuesto al valor agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

#### 1.13. Transferencia de derechos

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte de la titular del departamento de Recursos Financieros del **INSTITUTO**, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del **REGLAMENTO**.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y **EL PROVEEDOR** no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. **EL PROVEEDOR** será el único responsable ante el **INSTITUTO** de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

#### 1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial

Con fundamento en el artículo 54, fracción XX del **REGLAMENTO**, **EL LICITANTE** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al **INSTITUTO** o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, **EL PROVEEDOR** se obligará a sacar a salvo y en paz al **INSTITUTO** frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el **INSTITUTO** dará aviso al **PROVEEDOR** para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que **EL PROVEEDOR** no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, **EL INSTITUTO** dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

#### 1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando **EL PROVEEDOR** o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 5 de julio de 2010.

### 1.16. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, EL PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

## 2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones que se celebre(n).

### 2.1. Para la presentación de proposiciones en modalidad presencial

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. Los LICITANTES podrán entregar junto con el sobre cerrado, copia del registro de participación.
- b) El sobre cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.
- d) De acuerdo con lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos que se señalan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser **firmados autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras, ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el Anexo 12 de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

### 3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

#### 3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La (s) junta (s) de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los **LICITANTES**, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del **REGLAMENTO**.

A los actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

#### 3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del **REGLAMENTO** y 49 fracción, IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. El departamento de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el fallo que los **LICITANTES** no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

#### 3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción, V y 41, del **REGLAMENTO** y el artículo 60 de las **POBALINES**, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
  - d) Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; para tal efecto se podrá utilizar el ejemplo de convenio de proposición conjunta (**Anexo 10**)
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los **LICITANTES** que la hubieren presentado se les

adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

- IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41, sexto párrafo del **REGLAMENTO**, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los **LICITANTES** en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que **EL INSTITUTO** determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.
- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los **LICITANTES** que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

#### 4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los **LICITANTES** deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

##### 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del **REGLAMENTO** y el artículo 56, fracción III, inciso g) de las **POBALINES**, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del **LICITANTE**, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta de conformidad con lo establecido en la fracción VII, del artículo 64 de las **POBALINES**, deberán presentar, los siguientes documentos, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del **LICITANTE**, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del **LICITANTE** y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento. **Anexo 2 (original)**.
- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del **REGLAMENTO**, **Anexo 3 "A" (original)**.
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social. **Anexo3 "B" (original)**.
- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **Anexo3 "C" (original)**.
- e) Escrito del **LICITANTE** en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del **INSTITUTO** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4 (original)**.

- f) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5 (original)**.
- g) En caso de pertenecer al sector de MIP y MES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. **Anexo 6 (original)**.
- h) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como **Anexo 10 (original)**; asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c), d), e), f) y en su caso g). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, así mismo, presentar la proposición.

#### 4.2. Contenido de la oferta técnica

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) junta (s) de aclaraciones que se celebre(n).

#### 4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los **LICITANTES** deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando dos decimales, separando el I.V.A. y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, **EL LICITANTE** deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.
- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

### 5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del **REGLAMENTO, EL INSTITUTO** analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la (s) junta (s) de aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los **LICITANTES**.

La Junta Local Ejecutiva y las juntas distritales ejecutivas, a través de sus titulares, serán los responsables de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación con lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del acta de fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

#### 5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las **POBALINES**, la Junta Local

Ejecutiva en el Estado de México del **INSTITUTO**, a través de los servidores públicos designados, analizarán la evaluación técnica a las ofertas aceptadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, determinando si éstas **cumplen** o **no cumplen**, mediante el mecanismo de evaluación binaria. Dicho análisis formará parte del acta de fallo.

### 5.2. Criterio de evaluación económica

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del **REGLAMENTO** en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las **POBALINES**, la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México del **INSTITUTO**, a través de los servidores públicos designados, evaluará económicamente mediante el mecanismo de **evaluación binaria**, al menos las 2 (dos) las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la convocatoria.

### 5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44, fracción II del **REGLAMENTO**, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, y a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga del mecanismo de evaluación binario, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato para la partida objeto de la presente convocatoria se adjudicará al **LICITANTE**, cuya proposición haya resultado solvente.  
Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la (s) junta (s) de aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.
- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del **REGLAMENTO** y el primer párrafo del artículo 83 de las **POBALINES**, en caso de empate entre dos o más **LICITANTES** en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIP y MES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del **REGLAMENTO** y el segundo párrafo del artículo 83 de las **POBALINES**, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del **LICITANTE** que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el acto de fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **LICITANTE** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los **LICITANTES** que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los **LICITANTES** o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al OIC y al testigo social que, en su caso, participe en la licitación.

## 6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

### De las actas de los actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del **REGLAMENTO**, las actas de la(s) junta(s) de aclaraciones que se realicen, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán firmadas por los **LICITANTES** que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta

correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) **Documento impreso.** En la oficina del departamento de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ubicada en el quinto piso, del edificio de la Junta Local Ejecutiva, en calle Guillermo Prieto 100 sur, colonia San Sebastián, código postal 50090, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en días hábiles de lunes a viernes con horario de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.
- b) **Documento electrónico en formato PDF.** podrá ser descargado desde la página web del **INSTITUTO** en el siguiente vínculo: <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>
- c) Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en la página <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> para efectos de su notificación a los **LICITANTES** que no hayan asistido al acto.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

#### 6.1. Acto de Junta de aclaraciones

##### 6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del **REGLAMENTO** y el artículo 61 de las **POBALINES, el día 16 de febrero de 2026**, a las 10:00 horas en la Sala de usos múltiples I, planta baja, de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ubicada en calle Guillermo Prieto 100 sur, colonia San Sebastián, código postal 50090, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, **siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma**.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del **REGLAMENTO**, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación, el área jurídica, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los **LICITANTES** relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

##### 6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los **LICITANTES** que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero; de conformidad con lo señalado en el artículo 61, cuarto párrafo de las **POBALINES**, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

- I. Del **LICITANTE**: Registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, también se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

- II. Del representante legal del **LICITANTE**: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

- b) Las solicitudes de aclaración se presentarán **a más tardar el día 12 de febrero de 2026, a las 14:00 horas, en el domicilio en que se llevará a cabo el acto señalado en el primer párrafo de este numeral o a las cuentas de los correos electrónicos [gabriel.dejesus@ine.mx](mailto:gabriel.dejesus@ine.mx), [paola.valdes@ine.mx](mailto:paola.valdes@ine.mx) y [roberto.sedano@ine.mx](mailto:roberto.sedano@ine.mx)**

- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el **LICITANTE** sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

- d) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante.
- e) Las solicitudes de aclaración se presentarán **en formato .doc** de las mismas que permita a la convocante su clasificación e integración de manera personal o a las cuentas de los correos electrónicos [gabriel.dejesus@ine.mx](mailto:gabriel.dejesus@ine.mx), [paola.valdes@ine.mx](mailto:paola.valdes@ine.mx) y [roberto.sedano@ine.mx](mailto:roberto.sedano@ine.mx)

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional No.:			
Relativa a:			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

#### 6.1.3 Desarrollo de la junta de aclaraciones:

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las **POBALINES**.

- I. En la fecha y hora establecidas para la primera junta de aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas mencionando el nombre del o los **LICITANTES** que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- II. Quien presida la (s) junta (s) de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los **LICITANTES**, durante el acto presencial y a través de, la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la (s) pregunta (s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún **LICITANTE** presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a otra junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la (s) junta (s) de aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas, el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas

legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

- IV. Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.

De conformidad con el artículo 39, tercer párrafo del **REGLAMENTO**, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

## 6.2. Acto de presentación y apertura de proposiciones

### 6.2.1 Lugar, fecha y hora

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del **REGLAMENTO** y el artículo 63 de las **POBALINES**, el día **23 de febrero 2026, a las 10:00 horas**, en la Sala de usos múltiples I, planta baja, de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ubicada en calle Guillermo Prieto 100 Sur, colonia San Sebastián, código postal 50090, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

### 6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica:

Conforme a lo señalado en el artículo 41, último párrafo del **REGLAMENTO** y el artículo 56, fracción III, inciso h) de las **POBALINES**, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones **EL INSTITUTO** podrá efectuar el registro de participantes. El registro se realizará durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del acto. Asimismo, se podrán realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, hasta 30 (treinta) minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los **LICITANTES**, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado acto.

### 6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las **POBALINES**.

Una vez iniciado el acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquellos que ya se hubieren registrado en los términos del **numeral 6.2.2** de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Los **LICITANTES** entregarán su sobre cerrado al servidor público que presida el acto.

### 6.2.4 Desarrollo del acto

- De conformidad con el artículo 36, fracción VI del **REGLAMENTO**, **para poder intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones**, bastará que los **LICITANTES presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.

- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41, primer párrafo y artículo 42, fracción I del **REGLAMENTO**, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada de manera presencial, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada **LICITANTE** y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del **REGLAMENTO** y el artículo 56, fracción III, inciso d) de las **POBALINES**.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42, fracción II del **REGLAMENTO** y el artículo 56, fracción III, inciso j) de las **POBALINES** de entre los **LICITANTES** que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el **INSTITUTO** designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42, fracción III del **REGLAMENTO**, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada **LICITANTE**; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.

### 6.3. Acto de fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del **REGLAMENTO**, el **día 24 de febrero de 2026**, se notificará el fallo por escrito a cada uno de los licitantes levantándose el acta respectiva y se difundirá el contenido del fallo a través del siguiente vínculo: <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> el mismo día en que se emita.
- b) Con fundamento en el artículo 42, fracción III del **REGLAMENTO**, la fecha y hora para dar a conocer el fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45, párrafo octavo del **REGLAMENTO**, contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del **REGLAMENTO**.

## 7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 55 del **REGLAMENTO**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al **INSTITUTO** y al representante legal del **PROVEEDOR** a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la emisión del fallo, en el departamento de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en calle Guillermo Prieto 100 sur, quinto piso, colonia San Sebastián, código postal 50090, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

**En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará en lo siguiente:**

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del **REGLAMENTO**, si el **LICITANTE** no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el **INSTITUTO** sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al **LICITANTE** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78, fracción I del **REGLAMENTO**, los **LICITANTES** que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que

les haya adjudicado **EL INSTITUTO** en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el **REGLAMENTO**.

#### 7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas o morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las **POBALINES**, al día hábil siguiente de la emisión del fallo, **EL PROVEEDOR** deberá presentar:

##### A. En formato digital (.doc y/o .xls):

1. La oferta técnica, y
2. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones para efecto de elaborar el **anexo específico** del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, **EL PROVEEDOR** aceptará las modificaciones necesarias que hagan **prevalecer la proposición presentada impresa en la referida acta**.

##### 7.1.1. Documentación legal requerida para formalización del contrato

###### Persona moral

1. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
2. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del **PROVEEDOR** o de la firma del contrato. Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
3. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
4. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
5. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
6. Cédula de identificación fiscal o constancia del registro federal de contribuyentes y la última modificación.
7. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

##### 7.1.2. Persona física

1. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
2. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
3. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
4. Cédula de identificación fiscal o constancia del registro federal de contribuyentes y la última modificación.
5. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

##### B. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales

En cumplimiento a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, para

contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, el LICITANTE deberá obtener “**la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales**”, en sentido positivo, vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución así como la regla 2.1.28. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto excede de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24. y entregarla en la oficina del departamento de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en calle Guillermo Prieto 100 Sur, quinto piso, colonia San Sebastián, código postal 50090, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a las cuentas de correo electrónico: [gabriel.dejesus@ine.mx](mailto:gabriel.dejesus@ine.mx), [paola.valdes@ine.mx](mailto:paola.valdes@ine.mx) y [roberto.sedano@ine.mx](mailto:roberto.sedano@ine.mx)

En caso de no presentarlo dentro de los 15 (quince) días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 del **REGLAMENTO**.

#### C. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo.

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto excede de \$300,000.00 sin incluir el I.V.A., la administración pública federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, en el departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicado en quinto piso, calle Guillermo Prieto 100 sur, colonia San Sebastián, código postal 50090, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a las cuentas de correo electrónico: [gabriel.dejesus@ine.mx](mailto:gabriel.dejesus@ine.mx), [paola.valdes@ine.mx](mailto:paola.valdes@ine.mx) y [roberto.sedano@ine.mx](mailto:roberto.sedano@ine.mx).

#### 7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

##### Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II y último párrafo del artículo 57 del **REGLAMENTO** y artículos 124 y 125 de las **POBALINES, EL PROVEEDOR** deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los primeros 10 (diez) días naturales de marzo de 2026, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto máximo total por erogar en el ejercicio fiscal 2026, sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en pesos mexicanos a nombre del **Instituto Nacional Electoral** y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato a plena satisfacción del **INSTITUTO**.

**EL PROVEEDOR** podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 8**)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del **INSTITUTO**.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados.

## 8. PENAS CONVENCIONALES

### 8.1. Penas convencionales

De conformidad con el artículo 62 del **REGLAMENTO** y 145 de las **POBALINES**, si el **PROVEEDOR** incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio, le será aplicable una pena convencional del **3% (tres por ciento)** por cada día de atraso calculado sobre el monto correspondiente a los servicios no prestado oportunamente. El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al **PROVEEDOR** será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento la cual es del **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato antes del I.V.A., después de lo cual el **INSTITUTO** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato. Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del **Instituto Nacional Electoral** y se aplicará en los siguientes casos:

- Por cada día hábil de atraso en la prestación del servicio de cada equipo, entendiendo por este, la falta de la entrega de los equipos ofertados y de iguales o superiores características y en su caso el certificado de producto nuevo, conforme a las fechas señaladas en el **Anexo 1** "Especificaciones técnicas" y la pena se aplicará por cada equipo no entregado o por la no entrega del certificado de cada equipo nuevo.
- **El INSTITUTO** notificará por escrito mediante correo electrónico al **PROVEEDOR** a través de la Junta local Ejecutiva en el Estado de México, por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.
- **El PROVEEDOR** realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en la caja del departamento de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, ubicado en calle Guillermo Prieto 100 sur, cuarto piso, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México y en el caso de las juntas distritales ejecutivas en los domicilios señalados en el **Anexo I**.
- El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **EL PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El cálculo de la **pena convencional** se realizará sobre el consumo promedio mensual pronosticado, por equipo no instalado o que no corresponda al ofertado por el prestador del servicio.

Ejemplo:

Tipo	Impresiones, fotocopiado y escaneo cantidades promedio mensuales				Total promedio Mensual	Importe calculado de acuerdo a los precios unitarios fijos (ejemplo)	Días de atraso	Porcentaje de Penalización 3% por el total de los días de atraso				
	Tamaño											
	Carta	Oficio	Doble carta	Escáner								
B&N	600	200	50	400	1,250	\$200.00	10	\$127.50				
Color	70	55	0	470	595	\$225.00						

El “INSTITUTO” notificará por escrito al “PRESTADOR DEL SERVICIO” el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

#### 9. DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 63 del “Reglamento”, el “INSTITUTO” aplicará deductivas al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pueda incurrir el “PROVEEDOR” durante la prestación del servicio, equivalentes al **5% (cinco por ciento)** por cada día de incumplimiento respecto al monto del servicio no prestado sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.), que será restado del importe de facturación por cada equipo, de acuerdo con el ejemplo siguiente:

- Cuando el **PROVEEDOR** no instale y configure los multifuncionales en todos los equipos solicitados y en los plazos acordados previstos en el anexo técnico.
- Cuando el **PROVEEDOR** no asista en el término de respuesta a una solicitud de reparación o mantenimiento de los multifuncionales.
- Cuando el **PROVEEDOR** no suministre los consumibles del servicio de acuerdo con el anexo técnico.
- Cuando el **PROVEEDOR** no sustituya el equipo cuando se presenten fallas constantes.

Para considerar un día de atraso en la prestación del servicio, se tomará en cuenta a partir de la fecha y hora del reporte de falla del equipo, por lo que el “PROVEEDOR” contará con 24 horas para que esté en funcionamiento, vencido este plazo, se contará como día de atraso en la prestación del servicio (se levantará el acta correspondiente del correcto funcionamiento).

En estos casos el “PROVEEDOR” previo aviso del “INSTITUTO”, realizará el descuento de la facturación del mes en curso o del mes siguiente, por concepto de la deducción que corresponda.

Ejemplo:

Tipo	Impresiones, fotocopiado y escaneo cantidades promedio mensuales				Total promedio Mensual	Importe calculado de acuerdo a los precios unitarios fijos (ejemplo)	Días de atraso	Porcentaje de penalización 5% por el total de los días de atraso
	Carta	Oficio	Doble carta	Escáner				
B&N	600	200	50	400	1,250	\$200.00	10	\$212.50
Color	70	55	0	470	595	\$225.00		

El pago de la deductiva se realizará a través de una nota de crédito aplicable al pago del consumo del mes corriente o más tardar al mes inmediato siguiente.

## 10. PRORROGAS

Para el presente procedimiento no se otorgarán prorrogas.

## 11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos de lo establecido en el artículo 65 del **REGLAMENTO** y los artículos 147 y 148 de las **POBALINES**, el “**INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor o bien cuando concurran razones de interés, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como un cuerpo social;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitido por el OIC, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “**INSTITUTO**”.

En estos supuestos el “**INSTITUTO**” reembolsará, previa solicitud por escrito, al “**PROVEEDOR**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las **POBALINES**.

## 12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

EL “**INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que EL “**PROVEEDOR**” incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, EL **INSTITUTO** corrobora que EL **PROVEEDOR** ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica;
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- d) Si no presenta la garantía de cumplimiento de contrato, en los términos que se establece en el numeral 7.2 y otras condiciones contractuales de este documento y,
- e) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las **POBALINES**, los auxiliares de administrar el contrato, será el responsable de informar por escrito a la Coordinación Administrativa y al departamento de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurra el “**PROVEEDOR**”, con el propósito de contar con la opinión del Jurídico e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Coordinación Administrativa en coordinación con el departamento de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al “**PROVEEDOR**” la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del **REGLAMENTO**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las **POBALINES**, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 78, fracción III del **REGLAMENTO**.

### 13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 61 del **REGLAMENTO**, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar al departamento de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las **POBALINES**, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al **PROVEEDOR** la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las **POBALINES**.

De conformidad con el artículo 61, cuarto párrafo del **REGLAMENTO**, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva a través del área Jurídica del **INSTITUTO**.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 61, quinto párrafo del **REGLAMENTO**, **EL INSTITUTO** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un **PROVEEDOR**, comparadas con las establecidas originalmente.

### 14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

#### 14.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36, fracción XV del **REGLAMENTO** y el artículo 56, fracción IV de las **POBALINES**, se podrá desechar la proposición de un **LICITANTE** en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la (s) junta (s) de aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del **REGLAMENTO**.
- 2) Si se comprueba que el **LICITANTE** se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del **REGLAMENTO** o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- 3) Si se comprueba que algún **LICITANTE** ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES**.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- 5) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliada total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 6) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o no convenientes, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, fracciones XL y XLI del **REGLAMENTO**.
- 7) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 8) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria.

Las proposiciones desecharadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los **LICITANTES** que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el **INSTITUTO** podrá proceder a su devolución o destrucción.

#### **14.2. Declaración de procedimiento desierto.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del **REGLAMENTO** y el artículo 86 de las **POBALINES**, la convocante podrá declarar desierto la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no sean aceptables o no convenientes, en términos de lo señalado en los artículos 44, fracción II y 47 del **REGLAMENTO**.

En caso de que se declare desierto la licitación se señalará en el fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del **REGLAMENTO**.

#### **14.3. Cancelación del procedimiento de licitación.**

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del **REGLAMENTO**, **EL INSTITUTO** podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar el servicio, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio **INSTITUTO**.

### **15. INFRACCIONES Y SANCIONES**

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del **REGLAMENTO**.

### **16. INCONFORMIDADES**

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del **REGLAMENTO**.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico sur número 4124, edificio Zafiro II, tercer piso, colonia Jardines del Pedregal, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

**17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**EL LICITANTE** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del **INSTITUTO** en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del **REGLAMENTO**.

**18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del **REGLAMENTO**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el **LICITANTE**, podrán ser negociadas.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

## ANEXO 1

### Especificaciones Técnicas

#### 1. INTRODUCCIÓN

La Junta Local Ejecutiva y las juntas distritales **01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40** del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, dentro de sus actividades requieren de la reproducción de documentos, actas y trabajos en general propias de las actividades diarias y administrativas, así como utilizar los mismos equipos para la impresión y escaneo de los trabajos, informes administrativos, reportes, etcétera; en ese sentido se busca contar con equipos, los cuales deberán estar conectados a los equipos de cómputo de los usuarios, así como contar con claves unipersonales de acceso impresión y escaneo.

Con base en lo anterior se pretende reducir el uso, mantenimiento y compra de los equipos de impresión, así como la adquisición de consumibles de las áreas de la Junta Local Ejecutiva y las juntas distritales ejecutivas **01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40** del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México.

#### 2. OBJETO

Realizar la contratación del servicio de fotocopiado, impresión y escáner para la Junta Local Ejecutiva y las juntas distritales ejecutivas **01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40** del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México; el cual deberá estar conectado a los equipos de cómputo de los usuarios, así como contar con claves unipersonales de acceso impresión y escaneo.

#### 3. LOTE

Servicio de fotocopiado, impresión y escáner para la Junta Local Ejecutiva y las juntas distritales **01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40** del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México; el cual deberá estar conectado a los equipos de cómputo de los usuarios, así como contar con claves unipersonales de acceso impresión y escaneo.

**“EL LICITANTE”** deberá incluir tóner, revelador, refacciones, cilindros, lámparas, tambores y los demás necesarios, para el funcionamiento de los equipos, así como realizar una verificación mensual (mantenimiento preventivo) a todos los equipos.

#### 4. VIGENCIA Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN

La vigencia del contrato será del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2026 en las instalaciones de la **Junta Local Ejecutiva** y las Juntas Distritales Ejecutivas **01, 02, 03,**

04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México de acuerdo con la información de la Tabla I.

## 5. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La supervisión estará a cargo del personal del “**INSTITUTO**” designados como auxiliares del administrador del contrato (Vocal Ejecutivo(a) y/o Vocal Secretario(a) a fin de garantizar la calidad del **SERVICIO**.

## 6. TIPO DE BIENES Y CANTIDADES DE REFERENCIA

“**EL LICITANTE**” deberá especificar las características y modelos de los equipos ofertados tomando en cuenta el consumo promedio mensual de los equipos que se describen en el **numeral 6 de este anexo 1 (Tabla I)** y deberán cumplir, como mínimo con las siguientes especificaciones:

- Equipos pequeños con velocidad mínima de 20 a 30 copias o impresiones por minuto.
- Equipos medianos con velocidad mínima de 30 a 45 copias o impresiones por minuto.
- Velocidad de escaneo de 40 a 55 imágenes por minuto en ambos tipos de equipo.

## 7. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS

### 7.1 VELOCIDAD MÍNIMA (OPCIÓN 1)

#### Características:

- Capacidad de 20 a 30 copias o impresiones por minuto.
- Equipo multifuncional blanco y negro y a color.
- Alimentador automático de 100 originales, fotocopiado/impresión por ambas caras de forma automática en una sola operación (dúplex) ampliación reducción en rango del 25% al 400% media carta a doble carta y cualquier tamaño intermedio entre los mencionados, con funciones de impresora y escáner, suministro con un volumen mínimo de 220 hojas, bypass mínimo para 100 hojas, sistema de auto-apagado (ahorro de energía), voltaje de 110 v a 120 v, con instalación de control de usuarios a través de clave, deberá ser instalado y compatible con el sistema operativo de los equipos de cómputo instalados en el Instituto, debe contar con la capacidad alimentar papel con el equipo en funcionamiento.
- Equipo con servicio de fotocopiado en blanco y negro y color, impresión en red en blanco y negro a color y escaneo a folder.
- Compartido en red, escaneo a email y escaneo a USB.
- Velocidad de 20 a 30 páginas por minuto como mínimo para copia/impresión tamaño carta en blanco y negro y color.

- Memoria de 512 MB.
- Resolución de 600x600 PPP.
- Ciclo mensual de trabajo 15,000 páginas.
- Fotocopiado/impresión por ambas caras de forma automática (dúplex).
- Ampliación reducción en rango del 25% al 400% en incrementos de 1%.
- Tamaño de papel de 5.5" x 8.5" - a 11" x 17 "(media carta a doble carta).
- Bandeja de 500 hojas que soporten los tamaños de papel solicitados.
- Bandeja de alimentación de papel manual.
- Alimentador automático de documentos.
- Puertos de comunicación Ethernet 10/100 base TX y USB 2.0.
- Escanear en formatos JPG, TIFF o PDF.
- Compatibilidad con Microsoft Windows XP/Vista/7/8 y MAC.
- Lenguaje de impresión PCL6, PS3 o emulación de ambos.
- Ahorrador de energía automático.
- Alimentación eléctrica de 100-120v.
- Deberá permitir la autenticación del usuario con contraseña a través de un panel táctil integrado al equipo multifuncional.
- Monitorear de forma automática y en tiempo real el funcionamiento del equipo multifuncional.
- Notificar el estado de los consumibles (papel y tóner como mínimo) utilizados por el equipo multifuncional.
- Contabilizar toda la actividad de fotocopiado, impresión y escaneo y generar reportes de forma automática de los consumos de impresión, escaneo por usuario, área y equipo, dichos reportes se podrán generar de forma diaria, semanal y mensual.
- Deberá bloquear o eliminar cuentas de usuarios sin que afecte a los demás usuarios.

## 7.2 VELOCIDAD MÍNIMA (OPCIÓN 2)

### Características:

- Capacidad de 30 a 45 copias o impresiones por minuto.
- Equipo multifuncional blanco y negro.
- Alimentador automático de 220 originales, fotocopiado/impresión por ambas caras de forma automática en una sola operación (dúplex) ampliación reducción en rango del 25% al 400% media carta a doble carta y cualquier tamaño intermedio entre los mencionados, suministro de papel con un volumen mínimo de 1,000 hojas, bypass mínimo para 100 hojas, con funciones de impresora y escáner el cual deberá tener una velocidad de 30 a 45 pm dúplex, sistema de auto apagado (ahorro de energía), voltaje de 110 v a 220 v. con instalación de control de usuarios a través de clave, deberá ser instalado y compatible con el sistema operativo de los equipos de cómputo instalados en el Instituto.
- Equipo con servicio de fotocopiado en blanco y negro y color, impresión en red en blanco y negro a color y escaneo a folder.
- Compartido en red, escaneo a email y escaneo a USB.

- Velocidad de 20 a 30 páginas por minuto como mínimo para copia/impresión tamaño carta en blanco y negro y color.
- Memoria de 512 MB.
- Resolución de 600x600 PPP.
- Ciclo mensual de trabajo 15,000 páginas.
- Fotocopiado/impresión por ambas caras de forma automática (dúplex).
- Ampliación reducción en rango del 25% al 400% en incrementos de 1%.
- Tamaño de papel de 5.5" x 8.5" - a 11" x 17 "(media carta a doble carta).
- Bandeja de 500 hojas que soporten los tamaños de papel solicitados.
- Bandeja de alimentación de papel manual.
- Alimentador automático de documentos.
- Puertos de comunicación Ethernet 10/100 base TX y USB 2.0.
- Escanear en formatos JPG, TIFF o PDF.
- Compatibilidad con Microsoft Windows XP/Vista/7/8 y MAC.
- Lenguaje de impresión PCL6, PS3 o emulación de ambos.
- Ahorrador de energía automático.
- Alimentación eléctrica de 100-120v.
- Deberá permitir la autenticación del usuario con contraseña a través de un panel táctil integrado al equipo multifuncional.
- Monitorear de forma automática y en tiempo real el funcionamiento del equipo multifuncional.
- Notificar el estado de los consumibles (papel y tóner como mínimo) utilizados por el equipo multifuncional.
- Contabilizar toda la actividad de fotocopiado, impresión y escaneo y generar reportes de forma automática de los consumos de impresión, escaneo por usuario, área y equipo, dichos reportes se podrán generar de forma diaria, semanal y mensual.
- Deberá bloquear o eliminar cuentas de usuarios sin que afecte a los demás usuarios.

### 7.3 VELOCIDAD MÍNIMA (OPCIÓN 3)

#### Características:

- Equipo multifuncional blanco y negro y a color.
- Alimentador automático de 220 originales, fotocopiado/impresión por ambas caras de forma automática en una sola operación (dúplex) ampliación reducción en rango del 25% al 400% media carta a doble carta y cualquier tamaño intermedio entre los mencionados, suministro de papel con un volumen mínimo de 1,000 hojas, bypass mínimo para 100 hojas, con funciones de impresora y escáner el cual deberá tener una velocidad de 30 a 45 pm dúplex, sistema de auto apagado (ahorro de energía), voltaje de 110 v a 220 v. con instalación de control de usuarios a través de clave, deberá ser instalado y compatible con el sistema operativo de los equipos de cómputo instalados en el Instituto.

- Equipo con servicio de fotocopiado en blanco y negro y color, impresión en red en blanco y negro a color y escaneo a folder.
- Compartido en red, escaneo a email y escaneo a USB.
- Velocidad de 20 a 30 páginas por minuto como mínimo para copia/impresión tamaño carta en blanco y negro y color.
- Velocidad de 20 a 30 páginas por minuto como mínimo para copia/impresión tamaño carta en blanco y negro y color.
- Memoria de 512 MB.
- Resolución de 600x600 PPP.
- Ciclo mensual de trabajo 15,000 páginas.
- Fotocopiado/impresión por ambas caras de forma automática (dúplex).
- Ampliación reducción en rango del 25% al 400% en incrementos de 1%.
- Tamaño de papel de 5.5" x 8.5" - a 11" x 17 "(media carta a doble carta).
- Bandeja de 500 hojas que soporten los tamaños de papel solicitados.
- Bandeja de alimentación de papel manual.
- Alimentador automático de documentos.
- Puertos de comunicación Ethernet 10/100 base TX y USB 2.0.
- Escanear en formatos JPG, TIFF o PDF.
- Compatibilidad con Microsoft Windows XP/Vista/7/8 y MAC.
- Lenguaje de impresión PCL6, PS3 o emulación de ambos.
- Ahorrador de energía automático.
- Alimentación eléctrica de 100-120v.
- Deberá permitir la autenticación del usuario con contraseña a través de un panel táctil integrado al equipo multifuncional.
- Monitorear de forma automática y en tiempo real el funcionamiento del equipo multifuncional.
- Notificar el estado de los consumibles (papel y tóner como mínimo) utilizados por el equipo multifuncional.
- Contabilizar toda la actividad de fotocopiado, impresión y escaneo y generar reportes de forma automática de los consumos de impresión, escaneo por usuario, área y equipo, dichos reportes se podrán generar de forma diaria, semanal y mensual.
- Deberá bloquear o eliminar cuentas de usuarios sin que afecte a los demás usuarios.

Los equipos deberán contar con un software que permita escanear y convertir los archivos escaneados a texto.

En caso de equipos nuevos “**EL LICITANTE**” deberá mencionar en su **oferta técnica** que los equipos propuestos son 100% nuevos no remanufacturados, los cuales hayan pasado por un proceso de calidad en las instalaciones del fabricante por lo que los equipos deberán llegar con medidores en cero.

Para acreditar lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar el certificado de producto nuevo de conformidad con la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SCFI-

1998, otorgado por la OFICINA DE LA NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN A.C. (NYCE) mismo que deberá entregar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a partir de la fecha de notificación del fallo.

En caso de que no se entregue el certificado de producto nuevo a que se refiere el párrafo anterior, a más tardar un día hábil previo a la fecha de entrega de los equipos, no se recibirán los mismos y se aplicará la pena convencional correspondiente.

El certificado de producto nuevo que se presentará de conformidad con lo señalado en la norma NOM-019-SCFI-1998, al administrador del contrato en calle Guillermo Prieto 100 sur, colonia San Sebastián, municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50090.

En caso de equipos seminuevos y/o remanufacturados, “**EL LICITANTE**” deberá comprobar en su **oferta técnica** que los equipos propuestos **no deben ser mayores a cinco años de uso**, los cuales deben estar libres de mantenimiento y que hayan pasado por un proceso de calidad en las instalaciones del “**EL LICITANTE**”.

Asimismo, “**EL LICITANTE**” en su **oferta técnica** deberá señalar que si durante la vigencia del contrato, cualquier equipo que presentara en el lapso de **un mes dos reportes por problemas técnicos imputables al mismo**, que originaron al menos **una jornada laboral** de suspensión del servicio, **deberá sustituirse** por otro equipo de las mismas características o superiores, en un plazo **no mayor de 48 horas** a partir de que el administrador del contrato envíe a “**EL PROVEEDOR**” el reporte correspondiente vía telefónica o correo electrónico o por escrito y se le aplicará la pena convencional correspondiente.

Deberá presentar copia del certificado NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SCFI-1998, otorgado por la OFICINA DE LA NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN A.C. (NYCE) con la fecha de su adquisición.

## 8. DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DE LOS EQUIPOS

Área requirente	Dirección	Nivel de instalación	No. de equipos	Número de usuarios	Impresiones o fotocopiado cantidades promedio mensuales				
					Tipo	Tamaño			
						Carta	Oficio	Doble carta	Escáner
Vocalía Ejecutiva	Calle Guillermo Prieto número 100 Sur, Colonia San Sebastián, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50090	Planta Alta	2	5	B&N	500	100	0	500
					Color	150	0	0	100
		Primero	1	2	B&N	100	50	0	500
					Color	50	25	0	500
Vocalía Secretarial		Planta Alta	1	8	B&N	10000	5000	50	6000
					Color	800	200	50	6000
		Planta Baja	1	2	B&N	500	100	50	7000
					Color	500	100	50	7000
		Primero	1	8	B&N	500	100	0	500

Área requiriente	Dirección	Nivel de instalación	No. de equipos	Número de usuarios	Impresiones o fotocopiado cantidades promedio mensuales				
					Tipo	Tamaño			
						Carta	Oficio	Doble carta	Escáner
Vocalía de Organización Electoral	Calle Guillermo Prieto número 100 Sur, Colonia San Sebastián, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50090				Color	500	100	0	500
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica					B&N	12000	5000	5000	1500
Vocalía del Registro Federal de Electores/Comisión Local de Vigilancia					Color	4000	3000	3000	1800
Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana					B&N	1200	450	20	1500
Vocalía del Registro Federal de Electores/Depuración al Padrón					Color	150	75	10	900
Vocalía del Registro Federal de Electores/Depuración al Padrón					B&N	1000	480	30	1700
Vocalía del Registro Federal de Electores/Actualización al Padrón					Color	400	100	10	500
Vocalía del Registro Federal de Electores/Cartografía Electoral					B&N	6500	300	100	1500
Vocalía del Registro Federal de Electores/Cartografía Electoral					Color	2500	100	50	1500
Coordinación Administrativa					B&N	6000	325	100	1950
Departamento de Recursos Materiales y Servicios					Color	3500	200	50	1950
Departamento de Recursos Financieros					B&N	3682	1030	368	2945
Departamento Recursos Humanos					Color	2209	1030	736	1472
Departamento Operación de Sistemas					B&N	2500	150	200	1000
Unidad Técnica de Fiscalización					Color	500	100	200	1000
Junta Distrital Ejecutiva 01	Avenida Andrés Molina Enríquez,	Primero	2	17	B&N	1500	100	0	1000
					Color	300	50	0	1000
					B&N	3500	417	5	82
					Color	900	50	10	1200

Área requiriente	Dirección	Nivel de instalación	No. de equipos	Número de usuarios	Impresiones o fotocopiado cantidades promedio mensuales				
					Tipo	Tamaño			
						Carta	Oficio	Doble carta	Escáner
	número 209, Colonia El Dení, Jilotepec de Molina Enríquez, Estado de México, Código Postal 54240	Segundo		17	B&N	5183	425	17	352
					Color	0	0	0	4000
Junta Distrital Ejecutiva 02	Avenida 2 de Marzo esquina Progreso Municipal, número 105, Colonia Barrio San Juan, Santa María Tultepec, Tultepec, Estado de México, Código Postal 54960	Primero		18	B&N	3500	200	30	1000
					Color	0	0	0	3000
		Primero	3	18	B&N	3500	200	30	1000
					Color	0	0	0	3000
		Primero		18	B&N	3500	200	30	1000
					Color	300	200	10	3000
Junta Distrital Ejecutiva 03	Calle Insurgentes número 4, Colonia Bongón, Atlacomulco de Fabela, Estado de México, Código Postal 50453	Primero		18	B&N	1,900	500	30	1000
					Color	0	0	0	0
		Primero	2	18	B&N	2,000	500	30	1000
					Color	0	0	0	0
Junta Distrital Ejecutiva 04	Calle Hermenegildo Galeana, número 20, Colonia Hidalgo, Nicolás Romero, Estado de México, Código Postal 54434	Primero		19	B&N	2500	50	5	50
					Color	10	0	10	1000
		Primero	3	19	B&N	3000	100	10	50
					Color	10	0	10	1000
		Primero		2	B&N	300	30	10	0
					Color	10	0	10	50
Junta Distrital Ejecutiva 05	Avenida Prolongación Miguel Hidalgo, número 34, Barrio Purificación, Teotihuacán de Arista, estado de México, Código Postal 55810	Primero		23	B&N	3000	200	100	2000
					Color	300	50	20	1000
		Primero	3	23	B&N	3000	200	100	2000
					Color	100	50	20	1000
		Primero		23	B&N	3000	200	100	2000
					Color	100	50	20	1000
Junta Distrital Ejecutiva 06	Calle Abasolo número 32, Colonia San Lorenzo Tetlxitac, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, Código Postal 55714	Primero		18	B&N	3000	100	50	0
					Color	100	0	50	1500
		Primero	2	18	B&N	3000	100	50	0
					Color	100	0	50	0

Área requirente	Dirección	Nivel de instalación	No. de equipos	Número de usuarios	Impresiones o fotocopiado cantidades promedio mensuales				
					Tipo	Tamaño			
						Carta	Oficio	Doble carta	Escáner
Junta Distrital Ejecutiva 07	Andador Londres No. 8 lote 5, Mz C, 34B, colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, C. P. 54750	Primero	20	20	Color	400	100	20	2000
					B&N	4000	2000	100	2000
					Color	0	0	0	0
Junta Distrital Ejecutiva 08	Calle Francisco Villa, número 12, Barrio los Reyes, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.	Planta Baja	9	B&N	1,100	30	30	2,800	
					Color	600	20	15	200
		Primero	5	B&N	650	25	20	500	
					Color	200	50	15	50
Junta Distrital Ejecutiva 09	Carretera a San Pablo Tlalchichilpa, número 3, Colonia Ejidal, San Felipe del Progreso, Estado de México, Código Postal 50640	Primero	8	B&N	3000	50	100	500	
					Color	0	0	0	0
		Segundo	8	B&N	3500	50	100	500	
					Color	500	50	100	1000
Junta Distrital Ejecutiva 10	Retorno de Nenúfar, número 20, manzana 648-B-1, lote 10, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección VI Flores, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55070	Primero	15	B&N	5000	500	50	2500	
					Color	1000	100	50	2500
		Segundo	15	B&N	5000	500	50	2500	
					Color	1000	100	50	2500
Junta Distrital Ejecutiva 11	Calle Hermenegildo Galeana, número 32, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55000	Segundo	10	B&N	5000	3000	100	5000	
					Color	1500	700	15	3000
		Segundo	10	B&N	5000	3000	100	5000	
					Color	1500	700	15	3000
		Tercero (VRFE)	7	B&N	5000	4000	100	4000	
					Color	0	0	0	1500
Junta Distrital Ejecutiva 12	Boulevard San Buenaventura, número 38, Colonia El Capulín, Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56530	Primero	6	B&N	700	400	0	0	
					Color	200	0	0	2510
		Primero	8	B&N	1200	600	100	0	
					Color	500	0	100	892
		Planta Baja	7	B&N	500	200	100	0	
		Primero	2	8	B&N	3945	500	0	1511

Área requirente	Dirección	Nivel de instalación	No. de equipos	Número de usuarios	Impresiones o fotocopiado cantidades promedio mensuales					
					Tipo	Tamaño				
						Carta	Oficio	Doble carta	Escáner	
Junta Distrital Ejecutiva 13	Boulevard de los Teocallis Manzana 212, Lote 30, número oficial 140, entrada por calle Tlatelolco, Colonia Ciudad Azteca, segunda sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55120	Tercero	9	Color	Color	303	0	0	0	
					B&N	7546	1000	0	5300	
					Color	559	0	0	0	
Junta Distrital Ejecutiva 14	Carretera Libre Texcoco-Lechería km 32, Manzana 4, Zona 4, Lote 26, Colonia San Miguel Totolcingo, C.P. 55870, Acolman, Estado de México	Primero	3	6	B&N	2500	500	50	500	
					Color	150	100	50	2500	
		Segundo		5	B&N	1500	300	0	500	
					Color	100	50	50	1000	
		Tercero		4	B&N	1500	500	0	500	
					Color	100	50	50	1000	
Junta Distrital Ejecutiva 15	Boulevard Adolfo López Mateos número 140, Colonia Jardines de Atizapán, Ciudad Adolfo López Mateos, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Código Postal 52978	Planta Baja	4	4	B&N	700	700	50	1450	
					Color	0	0	0	0	
		Primero		4	B&N	700	700	50	1450	
					Color	0	0	0	0	
		Segundo		8	B&N	1400	700	250	2350	
					Color	500	250	0	750	
		Tercero		5	B&N	500	500	500	1500	
					Color	0	0	0	0	
Junta Distrital Ejecutiva 16	Avenida Insurgentes sur, número 456, Colonia San Pedro Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55310	Primero	2	28	B&N	6600	3300	100	700	
					Color	500	200	100	2000	
		Segundo		11	B&N	3700	2000	100	800	
					Color	0	0	0	0	
Junta Distrital Ejecutiva 17	Calle Azucena esquina Avenida de los Olivos, número 25, manzana 15, lote 1, Colonia Jardines del Tepeyac, Ecatepec de Morelos, Estado	Primero	2	12	B&N	2,600	300	100	4000	
					Color	100	0	0	0	
		Segundo		4	B&N	1,400	500	100	2,000	
					Color	150	0	0	0	

Área requiriente	Dirección	Nivel de instalación	No. de equipos	Número de usuarios	Impresiones o fotocopiado cantidades promedio mensuales					
					Tipo	Tamaño				
						Carta	Oficio	Doble carta	Escáner	
	de México, Código Postal 55220									
Junta Distrital Ejecutiva 18	Avenida 16 de Septiembre, sin número, esquina Santos Degollado, Barrio San Miguel, Huixquilucan de Degollado, Estado de México, Código Postal 52760	Segundo	3	5	B&N	3000	600	200		
					Color	0	0	0	1000	
		Segundo		5	B&N	5000	1000	600		
					Color	0	0	0	1800	
		Tercero		6	B&N	3000	300	100		
					Color	1500	300	200	5000	
		Primero		6	B&N	2500	300	0	1610	
					Color	500	0	0	500	
		Primero		3	B&N	900	100	0	800	
					Color	50	0	0	0	
Junta Distrital Ejecutiva 19	Calle Culiacán número 18, Fraccionamiento Valle Ceylán, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54150	Planta Baja	5	4	B&N	400	0	0	500	
					Color	60	0	0	0	
		Planta Baja		5	B&N	2500	1000	200	900	
					Color	100	0	0	0	
		Planta Baja		5	B&N	1400	0	0	130	
					Color	90	0	0	0	
		Planta Baja		13	B&N	3000	1000	0	1000	
					Color	1000	0	150	0	
Junta Distrital Ejecutiva 20	Boulevard Ojo de Agua, número 118 y 120, manzana 24, lote 13 y 16, Fraccionamiento Ojo de Agua, Tecámac, Estado de México, Código Postal 55770	Planta Baja (MAC 152052)	3	18	B&N	6000	1000	0	3000	
					Color	5000	2000	0	2000	
		Primero		18	B&N	5000	1000	200	3000	
					Color	2000	1000	0	1000	
		Primero								
Junta Distrital Ejecutiva 21	Avenida Miguel Hidalgo, número 62-A, Colonia Centro, Amecameca de Juárez, Estado de México, Código Postal 56900	Primero	3	3	B&N	300	200	10	100	
					Color	50	50	30	300	
		Segundo		9	B&N	700	400	100	500	
					Color	200	100	50	300	
		Segundo		12	B&N	300	200	50	500	
Junta Distrital Ejecutiva 22	Avenida Valle de México No. 42, Fracc. El Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53050	Primero	5	3	B&N	340	10	0	0	
					Color	50	0	0	100	
		Planta Baja		4	B&N	2330	10	10	0	
					Color	50	0	0	600	
		Planta Baja		2	B&N	600	0	10	0	
					Color	30	0	0	100	
		Planta		5	B&N	3960	50	100	0	
					Color	50	20	20	200	

Área requiriente	Dirección	Nivel de instalación	No. de equipos	Número de usuarios	Impresiones o fotocopiado cantidades promedio mensuales					
					Tipo	Tamaño				
						Carta	Oficio	Doble carta	Escáner	
Junta Distrital Ejecutiva 23	Calle Aldama, número 15, Colonia La Estación, Lerma de Villada, Estado de México, Código Postal 52006	Alta	2	2	B&N	490	10	10	0	
					Color	30	30	30	100	
		Planta Baja		8	B&N	1,500	500	50	1,500	
Junta Distrital Ejecutiva 25	Calle Pájaro Azul número 1, Barrio San Pedro, Chimalhuacán, Estado de México, Código Postal 56334	Primero	2		Color	500	100	50	500	
			9	B&N	2,000	500	100	2000		
		Segundo		Color	500	100	100	2000		
		Segundo	12	B&N	4000	1000	50	3500		
Junta Distrital Ejecutiva 26	Avenida Miguel Hidalgo, número 908 Poniente, Colonia San Bernardino, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50080	Segundo		3		Color	1000	100	0	4000
			18	B&N	4000	100	0	3500		
		Primero		Color	0	0	0	0		
		Primero		4	B&N	5000	1000	100	1000	
					Color	0	0	0	0	
Junta Distrital Ejecutiva 27	Avenida 16 de Septiembre, número 311 sur, Barrio de San Miguel Arcángel, municipio Metepec, Estado de México, Código Postal 52179	Primero	5	7	B&N	4000	1000		1000	
					Color	0	0	0	0	
		Primero		6	B&N	4000	1000		1000	
		Primero			Color	0	0	0	0	
		Mezzanine		4	B&N	500	0	0	500	
					Color	0	0	50	50	
Junta Distrital Ejecutiva 28	Avenida Río Pachuca, número 9, Barrio San Miguel, Zumpango, Estado de México, Código Postal 55603	Primero	3	3	B&N	550	100	0	500	
					Color	0	0	0	150	
		Primero		2	B&N	500	100	50	500	
		Mezzanine			Color	0	0	0	150	
		7		B&N	550	80	20	500		
				Segundo			Color	0	0	0
Junta Distrital Ejecutiva 29	Av. Crisantemo No. 6, Col. Tamaulipas, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57300	Primero	2	7	B&N	3000	200	0	2000	
					Color	200	200	0	0	
		Primero		8	B&N	1500	500	10	50	
		Primero			Color	200	100	0	0	
Junta Distrital Ejecutiva 30	Avenida Nezahualcóyotl S/N, Colonia Santa María	Primero	2	2	B&N	2200	800	0	50	
					Color	200	100	0	0	
		Primero		8	B&N	2,500	150	100	3,500	
		Tercero			Color	100	100	10		
Junta Distrital Ejecutiva 30	Avenida Nezahualcóyotl S/N, Colonia Santa María	Primero		9	B&N	4,000	10	150	3,500	
					Color	100	0	20		
Junta Distrital Ejecutiva 30	Avenida Nezahualcóyotl S/N, Colonia Santa María	Primero		8	B&N	2953	844	422	14175	
					Color	290	83	41	21263	
		Primero		8	B&N	2953	844	422	14175	

Área requirente	Dirección	Nivel de instalación	No. de equipos	Número de usuarios	Impresiones o fotocopiado cantidades promedio mensuales					
					Tipo	Tamaño				
						Carta	Oficio	Doble carta	Escáner	
	Nativitas, Chimalhuacán, Estado de México, Código Postal 56335				Color	290	83	41	21263	
Junta Distrital Ejecutiva 31	Calle Nortañas 98, Colonia Benito Juárez, Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57000	Segundo	3	25	B&N	2,500	200	20	2,000	
					Color	0	0	0	0	
		Tercero		25	B&N	4,000	100	0	3,000	
					Color	0	0	0		
Junta Distrital Ejecutiva 32	Avenida José Guadalupe Posada, número 3, esquina calle Josefina Ortiz de Domínguez, Colonia Darío Martínez 1ra. Sección, municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Código Postal 56619	Primero	1	30	B&N	4,000	900	25	1,500	
					Color	100	100	20	1,500	
Junta Distrital Ejecutiva 33	Boulevard Arturo Montiel Rojas, número 12, lote 6, Colonia Zona Industrial, Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México, Código Postal 56600	Primero	2	8	B&N	2,900	1,000	110	5,000	
					Color	200	50	50	2570	
Junta Distrital Ejecutiva 34	Calle México, número 604, Colonia Américas, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50130	Segundo	2	10	B&N	2,400	200	25	600	
					Color	15	10	20	1,500	
		Tercero		10	B&N	2,500	200	25	600	
					Color	15	10	20	1500	
Junta Distrital Ejecutiva 35	Calle Carlos Estrada, manzana 217, lote 10, esquina Calle D, Colonia el Chiflón, Tenancingo, Estado de México, Código Postal 52403	Segundo	4	12	B&N	2.504	1.252	100	329	
					Color	311	155	20	165	
		Tercero		4	B&N	2140	1070	100	2810	
					Color	441	220	20	1.405	
Junta Distrital Ejecutiva 36	Avenida 27 de Septiembre número 72,	Primero	2	8	B&N	2000	450	50	1500	
					Color	40	40	40	500	

Área requirente	Dirección	Nivel de instalación	No. de equipos	Número de usuarios	Impresiones o fotocopiado cantidades promedio mensuales					
					Tipo	Tamaño				
						Carta	Oficio	Doble carta	Escáner	
	Colonia Centro, Tejupilco de Hidalgo, Estado de México, Código Postal 51400	Segundo		8	B&N	2500	500	0	1500	
					Color	30	30	30	500	
Junta Distrital Ejecutiva 37	Av. Chapultepec #53, Barrio Cuaxoxoca, C.P. 54786, Municipio de Teoloyucan, Estado de México	Primero	3	8	B&N	1500	200	30	300	
					Color	0	20	0	1500	
		Segundo		6	B&N	3000	100	30	300	
					Color	500	30	0	6000	
		Segundo		2	B&N	1000	100	20	300	
					Color	0	30	0	4000	
Junta Distrital Ejecutiva 38	Calle Atenas del Anáhuac, número 27, Barrio San Mateo, Texcoco de Mora, Estado de México, Código Postal 56170	Primero	2	20	B&N	3,000	500	250	1,500	
					Color	250	300	200	2,500	
		Primero		20	B&N	3,000	500	250	1,500	
					Color	250	300	200	3,000	
Junta Distrital Ejecutiva 39	Calle 13, manzana 116 lote1, Colonia Valle de los Reyes, La Paz, Estado de México, Código Postal 56430	Segundo	2	20	B&N	3800	2600	200	2500	
					Color	250	50	0	3500	
		Tercero		12	B&N	2800	2,600	100	5000	
					Color	350	50	0	4500	
Junta Distrital Ejecutiva 40	Calle Benito Juárez, número 482, Barrio de la Veracruz, San Miguel Zinacantepec, Estado de México, Código Postal 51356	Planta Baja	3	5	B&N	1000	0	0	1500	
					Color	N/A	N/A	N/A	N/A	
		Primero		6	B&N	1000	0	0	1500	
					Color	300	0	0	0	
		Primero		6	B&N	2300	0	0	1500	
					Color	N/A	N/A	N/A	N/A	

## 9. ALCANCES GENERALES DEL SERVICIO

El servicio deberá contar con los consumibles necesarios y distribuidos las veces que sean necesarios, los equipos deberán contar con un programa de mantenimiento continuo en su caso realizar las **reparaciones en un lapso no mayor a las 48 horas, a partir del reporte considerando el horario de 9:00 a 15:00 horas.**

## 10. ESPECIFICACIONES GENERALES MÍNIMAS DEL SERVICIO

El servicio deberá permitir conectarse a todos los usuarios de las diferentes áreas a los equipos instalados en el Centro de Costo; deberá generarse claves de uso tanto de los equipos y unipersonales para cada usuario, contar con contadores del servicio de fotocopiado, impresión y escáner en blanco y negro y a color.

Deberá contar con una línea telefónica de atención y cuenta de correo electrónico en el cual el “**INSTITUTO**”, pueda levantar los reportes necesarios con un horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 horas y sábado 9:00 a 14:00 horas, para que estos sean atendidos dentro de las **24 horas siguientes, a partir del reporte considerando el horario de 9:00 a 15:00 horas.**

## 11. ENTREGABLES

El “**PRESTADOR DEL SERVICIO**”, como parte de su propuesta técnica, deberá presentar un calendario de entrega de los equipos multifuncionales en cada una de las áreas que se señalaron en la Tabla I y deberán quedar programados en un lapso no mayor a las 72 horas.

El “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá realizar la lectura del consumo mensual en cada uno de los equipos y remitir al “**INSTITUTO**” en el formato establecido por el “**INSTITUTO**” la boleta de lectura acompañado de los contadores correspondientes; de acuerdo al calendario que el “**INSTITUTO**” haga de su conocimiento mediante el contrato de servicio correspondiente.

## 12. ENTREGA E INSTALACIÓN

El “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá mencionar en su propuesta técnica **que se obliga con el “INSTITUTO” a iniciar la instalación de los equipos el día 1 de marzo de 2026** o el día hábil o bien un día posterior a la notificación de la adjudicación del contrato, de acuerdo al detalle de distribución conforme las direcciones especificadas en el presente **ANEXO TÉCNICO**, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” será responsable de efectuar los trámites y cubrir los costos de transportación e instalación de los equipos, desde sus instalaciones hasta los lugares de destino final, utilizando los medios de transporte que considere necesarios y garantice la entrega con calidad y a entera satisfacción del “**INSTITUTO**”, la cual no deberá ser superior a los **15 días hábiles**; **el incumplimiento al calendario de instalación se considerará como penalización** y su contabilización deberá ser notificada por los auxiliares de la administración del contrato al proveedor.

## 13. CAMBIOS DE LUGAR

El “**INSTITUTO**” podrá solicitar mover las máquinas de los domicilios y lugares de instalación que se precisan en el **ANEXO TÉCNICO** a través del administrador del contrato y deberá constar por escrito la solicitud, a “**EL PROVEEDOR**”.

## 14. SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A REALIZAR A LOS EQUIPOS Y LA ASIGNACIÓN DE TÉCNICOS.

“**EL LICITANTE**” deberá mencionar en su **oferta técnica**, que en caso de resultar adjudicado prestará el servicio de conformidad con lo siguiente:

- El servicio de mantenimiento preventivo mensual y correctivo se realizará exclusivamente por personal técnico del “**PROVEEDOR**”, por quienes responderá en caso de presentarse algún incidente o siniestro por los servicios prestados, para lo cual en su **oferta técnica**, deberá precisar el programa de servicio preventivo mensual señalando los días en que se realizará el servicio a los equipos ofertados, que cuenta con un stock de refacciones necesarias, el cual deberá permanecer en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas, las fechas y horarios podrán ser modificadas a solicitud del administrador del contrato, para garantizar la correcta operación de los equipos y/o con motivo de la continuidad de los mantenimientos a los equipos conforme el calendario.
- “**EL PROVEEDOR**” deberá atender los reportes de las **fallas reportadas** en un lapso no mayor de 24 horas, a partir del reporte considerando el horario establecido en el párrafo anterior.
- “**EL PROVEEDOR**” deberá mantener un inventario de consumibles disponibles en todo momento, manteniendo al menos un cartucho adicional al de uso de tóner por cada equipo instalado, el cual queda bajo el resguardo del “**INSTITUTO**”, en caso de presentarse un consumo mayor de copiado, “**EL PROVEEDOR**” a solicitud del “**INSTITUTO**” deberá proporcionar mayor cantidad de insumos que requieran los equipos.
- El “**INSTITUTO**” para su correcta operación podrá modificar las cantidades de equipos de fotocopiado, lugares en donde se prestará el servicio; según las necesidades, y podrá solicitar previa notificación que realice el administrador del contrato del “**INSTITUTO**” al “**PROVEEDOR**”, mediante correo electrónico o por escrito, el incremento o decremento en las cantidades de equipos de fotocopiado, en proporción a las cantidades de copiado establecidas en el anexo técnico.

Los gastos que se generen de la atención a los **puntos 12 Y 13**, correrán a cargo del “**PROVEEDOR**”.

La administración de los equipos de cómputo será responsabilidad exclusivamente de “**EL INSTITUTO**”, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá difundir ni retirar cualquier tipo de información con ningún medio digital o impreso.

Se deberá instalar en las computadoras personales de cada uno de los usuarios que harán uso del servicio, el software necesario para la correcta operación de los servicios de impresión y escaneo a través de la red del instituto.

“**EL PROVEEDOR**” a petición del “**INSTITUTO**”, deberá realizar una capacitación sobre el uso de los equipos ofertados.

## **ANEXO 2**

### **Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE**

Toluca Estado de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**MTRO. JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ**  
**VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

[\_\_\_\_\_] (nombre) [\_\_\_\_\_] , manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [\_\_\_\_\_] (persona física o moral) [\_\_\_\_\_] .

Licitación Pública Nacional, No.: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas. -

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social: **(Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)**

Reformas al acta constitutiva:

Estratificación:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

\_\_\_\_\_  
(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

## ANEXO 3 “A”

### Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO.

Toluca Estado de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**MTRO. JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ**  
**VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional número [ ] para la adquisición de “[ ]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

---

Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

## ANEXO 3 “B”

### Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Toluca Estado de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**MTRO. JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ  
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

---

Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

## ANEXO 3 “C”

### **Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

Toluca Estado de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**MTRO. JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ  
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

[ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional número [ ] para la adquisición de “[ ]” personas físicas o morales, que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

## ANEXO 4

### Declaración de integridad

Toluca Estado de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**MTRO. JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ  
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Nacional número \_\_\_\_\_ para la “[\_\_\_\_\_]”.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

## ANEXO 5

### Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Toluca Estado de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**MTRO. JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ**  
**VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.

---

Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

## ANEXO 6

### Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Toluca Estado de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**MTRO. JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ**  
**VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

Declaro bajo protesta de decir verdad, que [\_\_\_\_ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa \_\_\_\_], pertenece al rango de [\_\_\_\_\_] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

<b>ESTRATIFICACIÓN</b>				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
<b>Tamaño</b>	<b>Sector</b>	<b>Rango de número de trabajadores</b>	<b>Rango de monto de ventas anuales (mdp)</b>	<b>Tope máximo combinado*</b>
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6 ( )
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93 ( )
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95 ( )
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235 ( )
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235 ( )
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250 ( )

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:  
Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

---

Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

## ANEXO 7

### Oferta económica

Toluca Estado de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**MTR. JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ**  
**VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

Área requirente	Dirección	Nivel de instalación	No. de equipos	Número de usuarios	Impresiones o fotocopiado cantidades promedio mensuales				
					Tipo	Tamaño			
						Carta	Oficio	Doble carta	Escáner
Vocalía Ejecutiva	Calle Guillermo Prieto número 100 Sur, Colonia San Sebastián, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50090	Planta Alta	2	5	B&N				
Vocalía Ejecutiva		Primero	1	2	Color				
Vocalía Secretarial		Planta Alta	1	8	B&N				
Vocalía Secretarial		Planta Baja	1	2	Color				
Vocalía de Organización Electoral		Primero	1	8	B&N				
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica		Cuarto	1	6	Color				
Vocalía del Registro Federal de Electores/Comisión Local de Vigilancia		Segundo	1	3	B&N				
Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana		Tercero	1	2	Color				
Vocalía del Registro Federal de Electores/Depuración al Padrón	Calle Guillermo Prieto número 100 Sur, Colonia San Sebastián, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50090	Primero	1	11	B&N				
Vocalía del Registro Federal de Electores/Depuración al Padrón		Tercero	1	10	Color				
Vocalía del Registro Federal de Electores/Actualización al Padrón		Segundo	1	15	B&N				
Vocalía del Registro Federal de Electores/Cartografía Electoral		Tercero	1	7	Color				
Vocalía del Registro Federal de Electores/Cartografía Electoral		Tercero	1	8	B&N				
					Color				

Área requirente	Dirección	Nivel de instalación	No. de equipos	Número de usuarios	Impresiones o fotocopiado cantidades promedio mensuales				
					Tipo	Tamaño			
						Carta	Oficio	Doble carta	Escáner
Coordinación Administrativa		Quinto	1	1	B&N				
		Quinto	1	2	Color				
Departamento de Recursos Materiales y Servicios		Quinto	1	11	B&N				
				10	Color				
Departamento de Recursos Financieros		Cuarto	2	2	B&N				
					Color				
Departamento Recursos Humanos		Quinto	1	8	B&N				
					Color				
Departamento Operación de Sistemas	Calle Guillermo Prieto número 100 Sur, Colonia San Sebastián, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50090	Cuarto	1	3	B&N				
					Color				
Unidad Técnica de Fiscalización	Avenida Andrés Molina Enríquez, número 209, Colonia El Dení, Jilotepec de Molina Enríquez, Estado de México, Código Postal 54240	Mezzanine	1	9	B&N				
					Color				
Junta Distrital Ejecutiva 01	Avenida 2 de Marzo esquina Progreso Municipal, número 105, Colonia Barrio San Juan, Santa María Tultepec, Tultepec, Estado de México, Código Postal 54960	Primero		17	B&N				
			2	17	Color				
Junta Distrital Ejecutiva 02		Primero		18	B&N				
			3	18	Color				
Junta Distrital Ejecutiva 03	Calle Insurgentes número 4, Colonia Bongóní, Atlacomulco de Fabela, Estado de México, Código Postal 50453	Primero		18	B&N				
			2	18	Color				
Junta Distrital Ejecutiva 04	Calle Hermenegildo Galeana, número 20, Colonia Hidalgo, Nicolás Romero, Estado de México, Código Postal 54434	Primero		19	B&N				
			3	19	Color				
		Primero		2	B&N				

Área requirente	Dirección	Nivel de instalación	No. de equipos	Número de usuarios	Impresiones o fotocopiado cantidades promedio mensuales				
					Tipo	Tamaño			
						Carta	Oficio	Doble carta	Escáner
					Color				
Junta Distrital Ejecutiva 05	Avenida Prolongación Miguel Hidalgo, número 34, Barrio Purificación, Teotihuacán de Arista, estado de México, Código Postal 55810	Primero		23	B&N				
Junta Distrital Ejecutiva 06	Calle Abasolo número 32, Colonia San Lorenzo Tetlxitac, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, Código Postal 55714	Primero	3	23	Color				
Junta Distrital Ejecutiva 07	Andador Londres No. 8 lote 5, Mz C, 34B, colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, C. P. 54750	Primero		20	B&N				
Junta Distrital Ejecutiva 08	Calle Francisco Villa, número 12, Barrio los Reyes, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.	Planta Baja		9	Color				
Junta Distrital Ejecutiva 09	Carretera a San Pablo Tlalchichilpa, número 3, Colonia Ejidal, San Felipe del Progreso, Estado de México, Código Postal 50640	Primero	2	5	B&N				
Junta Distrital Ejecutiva 10	Retorno de Nenúfar, número 20, manzana 648-B-1, lote 10, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección VI Flores, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55070	Segundo		8	Color				
Junta Distrital Ejecutiva 11	Calle Hermenegildo Galeana, número 32, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55000	Segundo	3	15	B&N				
Junta Distrital Ejecutiva 12	Boulevard San Buenaventura, número 38, Colonia	Primero	3	10	Color				
					B&N				
					Color				
					B&N				
					Color				
					B&N				
					Color				
					B&N				
					Color				

Área requirente	Dirección	Nivel de instalación	No. de equipos	Número de usuarios	Impresiones o fotocopiado cantidades promedio mensuales				
					Tipo	Tamaño			
						Carta	Oficio	Doble carta	Escáner
Junta Distrital Ejecutiva 13	El Capulín, Ixtapalupa, Estado de México, Código Postal 56530	Primero		8	B&N				
		Planta Baja		7	Color				
		Primero		8	B&N				
		Planta Baja		2	Color				
		Tercero		9	B&N				
	Boulevard de los Teocallis Manzana 212, Lote 30, número oficial 140, entrada por calle Tlatelolco, Colonia Ciudad Azteca, segunda sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55120	Primero		6	Color				
		Segundo	3	5	B&N				
		Primero		4	Color				
		Segundo	3	5	B&N				
		Tercero		4	Color				
Junta Distrital Ejecutiva 14	Carretera Libre Texcoco-Lechería km 32, Manzana 4, Zona 4, Lote 26, Colonia San Miguel Totolcingo, C.P. 55870, Acolman, Estado de México	Primero		4	B&N				
		Planta Baja		4	Color				
		Primero		4	B&N				
		Segundo	3	8	Color				
		Tercero		4	B&N				
	Boulevard Adolfo López Mateos número 140, Colonia Jardines de Atizapán, Ciudad Adolfo López Mateos, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Código Postal 52978	Planta Baja		4	Color				
		Primero		4	B&N				
		Segundo	4	8	Color				
		Primero		5	B&N				
		Tercero		5	Color				
Junta Distrital Ejecutiva 15	Avenida Insurgentes sur, número 456, Colonia San Pedro Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55310	Primero		28	B&N				
		Segundo	2	11	Color				
		Primero		12	B&N				
		Segundo	2	12	Color				
		Primero		4	B&N				
	Calle Azucena esquina Avenida de los Olivos, número 25, manzana 15, lote 1, Colonia Jardines del Tepeyac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55220	Segundo		4	Color				
		Primero		5	B&N				
		Segundo	2	5	Color				
		Primero		6	B&N				
		Segundo		6	Color				
Junta Distrital Ejecutiva 16	Avenida 16 de Septiembre, sin número, esquina Santos Degollado, Barrio San Miguel, Huixquilucan de	Segundo		5	B&N				
		Segundo	3	5	Color				
		Tercero		6	B&N				
		Segundo		6	Color				
Junta Distrital Ejecutiva 17	Avenida 16 de Septiembre, sin número, esquina Santos Degollado, Barrio San Miguel, Huixquilucan de	Segundo		5	B&N				
		Segundo	3	5	Color				
		Tercero		6	B&N				
Junta Distrital Ejecutiva 18	Avenida 16 de Septiembre, sin número, esquina Santos Degollado, Barrio San Miguel, Huixquilucan de	Segundo		5	Color				
		Segundo	3	5	B&N				

Área requirente	Dirección	Nivel de instalación	No. de equipos	Número de usuarios	Impresiones o fotocopiado cantidades promedio mensuales				
					Tipo	Tamaño			
						Carta	Oficio	Doble carta	Escáner
Junta Distrital Ejecutiva 19	Degollado, Estado de México, Código Postal 52760  Calle Culiacán número 18, Fraccionamiento Valle Ceylán, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54150	Primero		6	Color				
					B&N				
		Primero	Planta Baja	3	Color				
					B&N				
		Planta Baja	5	4	Color				
					B&N				
		Planta Baja	5	5	Color				
					B&N				
Junta Distrital Ejecutiva 20	Boulevard Ojo de Agua, número 118 y 120, manzana 24, lote 13 y 16, Fraccionamiento Ojo de Agua, Tecámac, Estado de México, Código Postal 55770	Planta Baja (MAC 152052)		13	Color				
					B&N				
		Primero	3	18	Color				
					B&N				
		Primero		18	Color				
					B&N				
		Primero		3	Color				
					B&N				
Junta Distrital Ejecutiva 21	Avenida Miguel Hidalgo, número 62-A, Colonia Centro, Amecameca de Juárez, Estado de México, Código Postal 56900	Primero		9	Color				
					B&N				
		Segundo	3	9	Color				
					B&N				
		Segundo		12	Color				
					B&N				
		Primero		3	Color				
					B&N				
Junta Distrital Ejecutiva 22	Avenida Valle de México No. 42, Fracc. El Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53050	Planta Baja	5	2	Color				
					B&N				
		Planta Baja	5	5	Color				
					B&N				
		Alta		2	Color				
					B&N				
		Planta Baja	2	8	Color				
					B&N				
Junta Distrital Ejecutiva 23	Calle Aldama, número 15, Colonia La Estación, Lerma de Villada, Estado de	Planta Baja	Primero	10	Color				
					B&N				

Área requirente	Dirección	Nivel de instalación	No. de equipos	Número de usuarios	Impresiones o fotocopiado cantidades promedio mensuales				
					Tipo	Tamaño			
						Carta	Oficio	Doble carta	Escáner
Junta Distrital Ejecutiva 25	México, Código Postal 52006 Calle Pájaro Azul número 1, Barrio San Pedro, Chimalhuacán, Estado de México, Código Postal 56334	Segundo	2	12	Color				
					B&N				
		Segundo	18		Color				
					B&N				
					Color				
	Avenida Miguel Hidalgo, número 908 Poniente, Colonia San Bernardino, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50080	Segundo	3	7	B&N				
					Color				
		Primero	6		B&N				
					Color				
					B&N				
Junta Distrital Ejecutiva 26	Avenida 16 de Septiembre, número 311 sur, Barrio de San Miguel Arcángel, municipio Metepec, Estado de México, Código Postal 52179	Primero	5	3	Color				
					B&N				
		Mezzanine	7		Color				
					B&N				
					Color				
	Avenida Río Pachuca, número 9, Barrio San Miguel, Zumpango, Estado de México, Código Postal 55603	Primero	3	2	B&N				
					Color				
		Segundo	7		B&N				
					Color				
					B&N				
Junta Distrital Ejecutiva 27	Av. Crisantemo No. 6, Col. Tamaulipas, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57300	Primero	3	8	Color				
					B&N				
		Tercero	2	6	Color				
					B&N				
					Color				
	Avenida Nezahualcóyotl S/N, Colonia Santa María Nativitas, Chimalhuacán, Estado de México, Código Postal 56335	Primero	2	8	B&N				
					Color				
		Primero	8		B&N				
					Color				
					B&N				
Junta Distrital Ejecutiva 31	Calle Norteñas 98, Colonia Benito Juárez, Cd.	Segundo	3	25	Color				
					B&N				

Área requirente	Dirección	Nivel de instalación	No. de equipos	Número de usuarios	Impresiones o fotocopiado cantidades promedio mensuales				
					Tipo	Tamaño			
						Carta	Oficio	Doble carta	Escáner
Junta Distrital Ejecutiva 32	Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57000	Tercero		25	B&N				
		Cuarto			Color				
		Avenida José Guadalupe Posada, número 3, esquina calle Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Darío Martínez 1ra. Sección, municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Código Postal 56619	Primero	30	B&N				
					Color				
			Primero	8	B&N				
					Color				
	Junta Distrital Ejecutiva 33	Boulevard Arturo Montiel Rojas, número 12, lote 6, Colonia Zona Industrial, Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México, Código Postal 56600	Primero	2	10	B&N			
					Color				
Junta Distrital Ejecutiva 34	Calle México, número 604, Colonia Américas, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50130	Segundo	2	10	B&N				
		Primero			Color				
	Calle Carlos Estrada, manzana 217, lote 10, esquina Calle D, Colonia el Chiflón, Tenancingo, Estado de México, Código Postal 52403	Segundo	2	12	B&N				
		Primero			Color				
Junta Distrital Ejecutiva 35	Avenida 27 de Septiembre número 72, Colonia Centro, Tejupilco de Hidalgo, Estado de México, Código Postal 51400	Primero	2	8	B&N				
		Segundo			Color				
		Primero	2	8	B&N				
		Segundo			Color				
	Av. Chapultepec #53, Barrio Cuaxoxoca, C.P. 54786, Municipio de Teoloyucan, Estado de México	Primero	3	6	B&N				
		Segundo			Color				
		Primero	2	2	B&N				
		Segundo			Color				
Junta Distrital Ejecutiva 36	Calle Atenas del Anáhuac, número 27, Barrio San Mateo, Texcoco de Mora, Estado de México, Código Postal 56170	Primero	20	20	B&N				
		Primero			Color				
		Primero	2	20	B&N				
		Primero			Color				

Área requirente	Dirección	Nivel de instalación	No. de equipos	Número de usuarios	Impresiones o fotocopiado cantidades promedio mensuales							
					Tipo	Tamaño						
Junta Distrital Ejecutiva 39	Calle 13, manzana 116 lote1, Colonia Valle de los Reyes, La Paz, Estado de México, Código Postal 56430	Segundo	2	20	B&N							
		Tercero			Color							
Junta Distrital Ejecutiva 40	Calle Benito Juárez, número 482, Barrio de la Veracruz, San Miguel Zinacantepec, Estado de México, Código Postal 51356	Planta Baja	3	6	B&N							
		Primero			Color							
		Primero	6	5	B&N							
					Color							
<b>Subtotal</b>												
<b>I. V. A.</b>												
<b>Total</b>												

Precio unitario antes de IVA, de la copia e impresión en color, con letra: \_\_\_\_\_

(Nombre y firma del representante legal)

**Notas:** Para efectos de evaluación económica, se tomará el precio unitario de la copia blanco y negro, a color y el escaneo. Se verificará que todos los precios unitarios ofertados sean precios aceptables.

**ANEXO 8****Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza**

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [ ] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “**de prestación de servicios**” No. \_\_\_\_\_ /2026, de fecha de firma [ ] por un monto máximo total de \$ \_\_\_\_\_ M.N. ( \_\_\_\_\_ ) más I.V.A., relativo a la contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garanticé y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

## ANEXO 9

### Tipo y modelo de contrato

Contrato de prestación de servicios/adquisición de bienes que celebran por una parte el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se denominará el “**INSTITUTO**”, representado por el \_\_\_\_\_, y del \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ en su calidad de Administrador del Contrato; y por la otra \_\_\_\_\_, representada por \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ quien en lo sucesivo se le denominará el “**PROVEEDOR**”, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

##### I. Declara el “**INSTITUTO**”:

**I.1** Que es un organismo público, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 párrafo segundo base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29, párrafo primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**I.2** Que el \_\_\_\_\_ cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, \_\_\_\_\_, según consta en \_\_\_\_\_, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna.

**I.3** Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa, correspondiente al presupuesto autorizado mediante \_\_\_\_\_.

**I.4** Que con fecha \_\_\_\_\_ se adjudicó la presente contratación al “**PROVEEDOR**” mediante el Acta de fallo del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026 del procedimiento de \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_-INE-\_\_\_\_/2026.

**I.5** Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_

##### II. Declara el “**PROVEEDOR**”:

**II.1** Que la sociedad se constituyó legalmente según consta en la escritura pública \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público \_\_\_\_\_.

**II.2** Que conforme a su objeto social se encuentra facultada para prestar los servicios objeto del presente contrato.

**II.3** Que \_\_\_\_\_ cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan en la escritura pública \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público \_\_\_\_\_, y manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, ni limitadas, en forma alguna.

**II.4** Que su registro federal de contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es \_\_\_\_\_.

**II.5** Que \_\_\_\_\_ se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio \_\_\_\_\_.

**II.6** Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, México.

**II.7** Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**II.8** Que ni la sociedad ni ninguno de sus integrantes se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en adelante el “**REGLAMENTO**”, y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. - OBJETO**

El objeto del contrato consiste en la **prestación del servicio/adquisición de** \_\_\_\_\_ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato, la convocatoria, la junta de aclaraciones y el acta de fallo del procedimiento de \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_-INE-\_\_\_\_/2026, así como en las ofertas técnica y económica del “**PROVEEDOR**” mismas que se anexan al presente como “**Anexo Único**”.

### **SEGUNDA. - IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS**

El “**INSTITUTO**” pagará al “**PROVEEDOR**” un importe mínimo total por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_. (\_\_\_\_\_ 00/100), importe que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, y hasta un importe máximo total por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_. (\_\_\_\_\_ 00/100), importe que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los costos unitarios establecidos en el “**Anexo Único**” del presente contrato.

En el presente contrato no se aplica el pago de anticipos y el precio de los servicios es fijo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precios.

### **TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO**

Los pagos se realizarán en \_\_\_\_\_ exhibiciones previa validación de por parte del responsable de administrar y vigilar el presente contrato.

Los pagos se efectuarán en \_\_\_\_\_, o bien, a través de transferencia electrónica a solicitud del “**PROVEEDOR**”. Con fundamento en el artículo 60 del “**REGLAMENTO**” los pagos no podrán exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. La facturación deberá ser a nombre de:

Razón Social:	Instituto Nacional Electoral
R.F.C.:	INE140404NI0
Domicilio Fiscal:	Avenida Viaducto Tlalpan, número 100, Colonia El Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14610

### **CUARTA. - VIGENCIA**

La vigencia del contrato es del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2026.

### **QUINTA. - PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio/los bienes y los entregables deberán prestarse de acuerdo con las especificaciones, plazos, horarios y domicilios establecidos en el “**Anexo Único**” del presente contrato.

### **SEXTA. - RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CONTRATO**

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de la adscrito a \_\_\_\_\_ del “**INSTITUTO**”.

### **SÉPTIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Con fundamento en el artículo 57 fracción II del “**REGLAMENTO**” y los artículos 123, 127 y 130 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral en adelante las “**POBALINES**”, el “**PROVEEDOR**” entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos a favor del

“INSTITUTO”, deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estar vigente hasta la total aceptación del “INSTITUTO” sobre la prestación del servicio.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada, conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “INSTITUTO”.

#### **OCTAVA. - PENA CONVENCIONAL**

Con base en el artículo 62 del “REGLAMENTO” y el artículo 145 de las “POBALINES” si el “PROVEEDOR” incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional.

Dicha pena convencional será del **3% (tres por ciento)** por cada día de atraso calculado sobre el monto correspondiente a los servicios no prestados oportunamente, la cual tendrá como límite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “INSTITUTO” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El “INSTITUTO” notificará por escrito al “PROVEEDOR” el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, y deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del “INSTITUTO”.

El “PROVEEDOR” se obliga ante el “INSTITUTO” a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

#### **NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA**

De conformidad con el artículo 65 del “REGLAMENTO” y los artículos 147, 148 y 149 de las “POBALINES” el “INSTITUTO” podrá dar por terminado el presente instrumento legal anticipadamente, cuando concurran razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el mismo, se ocasionaría algún daño o perjuicio al “INSTITUTO”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del “INSTITUTO”.

En su caso el “INSTITUTO” reembolsará previa solicitud por escrito por parte del “PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos estén debidamente comprobados y se relacionen con el presente contrato. El “INSTITUTO” notificará por escrito al “PROVEEDOR” la terminación anticipada del presente contrato.

#### **DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

El “INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el “PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “INSTITUTO” corrobora que el “PROVEEDOR” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o sus ofertas técnica y económica;
- b) Por exceder el monto establecido para la pena convencional, en su caso.

En el supuesto de que el “INSTITUTO” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del “REGLAMENTO”.

**DÉCIMA PRIMERA. -TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

Con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero del “**REGLAMENTO**”, bajo ninguna circunstancia el “**PROVEEDOR**” podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte de la Titular del departamento de Recursos Financieros del “**INSTITUTO**”

**DÉCIMA SEGUNDA. -IMPUESTOS Y DERECHOS**

Todos los impuestos y derechos que se generen por motivo del presente contrato correrán por cuenta del “**PROVEEDOR**” trasladando al “**INSTITUTO**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con la legislación vigente.

**DÉCIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL**

En términos del artículo 54, fracción XX del “**REGLAMENTO**” en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual la responsabilidad estar a cargo del “**PROVEEDOR**”.

**DÉCIMA CUARTA. - SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

El “**PROVEEDOR**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera el Órgano Interno de Control del “**INSTITUTO**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**REGLAMENTO**” y 82, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

**DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD**

El “**PROVEEDOR**” se obliga a guardar total confidencialidad de toda información relacionada con el presente contrato, por lo que no podrá divulgarla o utilizarla en beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del “**INSTITUTO**”.

**DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL**

Siendo el “**PROVEEDOR**” el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales, de seguridad social (IMSS e INFONAVIT), o de cualquier otra índole liberando al “**INSTITUTO**” de cualquiera de ellas.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES**

En los términos de lo establecido por los artículos 61 del “**REGLAMENTO**” 156, 157, 158 y 159 de las “**POBALINES**” durante la vigencia del contrato se podrá ampliar el importe del presente contrato hasta en un 20%, y los precios unitarios deberán de ser iguales a los originalmente pactados, debiendo el “**PROVEEDOR**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento. Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de convenios modificatorios.

**DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

El “**INSTITUTO**” y el “**PROVEEDOR**” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca acaso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el “**INSTITUTO**” podrá conceder prórrogas para la conclusión de los servicios objeto del presente contrato.

**DÉCIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES**

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en las declaraciones I.5 y II.6 del presente instrumento legal y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

**VIGÉSIMA. - NO DISCRIMINACIÓN**

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “**PROVEEDOR**” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE**

Al presente contrato le será aplicable el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y con fundamento en el artículo 10 del “**REGLAMENTO**” se aplicará de manera supletoria a éste el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el Código Federal de Procedimientos Civiles, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así mismo se aplicará lo estipulado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN**

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, contenido y fuerza legal, lo firman por \_\_\_\_\_ en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2026.

Por el “**INSTITUTO**”Por el “**PROVEEDOR**”

---

Representante Legal

---

Área Requirente

Administrador del Contrato

Las firmas que anteceden forman parte del contrato **INE/SERV/ (número de contrato) /2026** celebrado por el **Instituto Nacional Electoral** y por la (empresa o nombre de la persona física).

## ANEXO 10

### EJEMPLO de Convenio de participación conjunta

CONVENIO PRIVADO PARA PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAPFO TERCERO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS (EN LOS SUCESIVO, EL REGLAMENTO), CELEBRAN POR UNA PARTE (RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN) \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR ESTE CONVENIO Y EN SU CASO EL CONTRATO RESPECTIVO) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ (RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN) \_\_\_\_\_ Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR ESTE CONVENIO Y EN SU CASO EL CONTRATO RESPECTIVO) \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “\_\_\_\_\_”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### A N T E C E D E N T E S

- I. Con fecha \_\_\_\_\_ el Instituto Nacional Electoral publicó la convocatoria de licitación número \_\_\_\_\_.
- II. Las empresas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, decidieron presentar una propuesta de manera conjunta para el procedimiento de licitación número \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_.
- III. De conformidad a lo señalado en el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, las partes convinieron en la presentación de una propuesta conjunta para el procedimiento de licitación (indicar si es nacional o internacional) número \_\_\_\_\_, por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria / mancomunada el presente instrumento jurídico, otorgando las siguientes declaraciones y cláusulas.

#### D E C L A R A C I O N E S

**EMPRESA 1 (razón social o denominación) por conducto de su representante declara que:**

- II.1 Es una empresa de nacionalidad \_\_\_\_\_ debidamente constituida mediante testimonio de la Escritura Pública (o su equivalente) No. \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_ de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, Partida \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.
- II.2 La empresa ha tenido las siguientes reformas al acta constitutiva:
- II.3 Tiene como objeto social \_\_\_\_\_.
- II.4 Sus accionistas son:
- II.5 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave: \_\_\_\_\_.
- II.6 *Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.*
- II.7 Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_ de Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.
- II.8 *El representante legal señala como su domicilio el ubicado en: \_\_\_\_\_.*
- II.9 Conoce el contenido y alcance de la licitación número \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_.

**EMPRESA 2 (razón social o denominación) por conducto de su representante declara que:**

- II.1 Es una empresa de nacionalidad \_\_\_\_\_ debidamente constituida mediante testimonio de la Escritura Pública (o su equivalente) No. \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_ de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, Partida \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.
- II.2 La empresa ha tenido las siguientes reformas al acta constitutiva:
- II.3 Tiene como objeto social \_\_\_\_\_.
- II.4 Sus accionistas son:
- II.5 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave: \_\_\_\_\_.
- II.6 *Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.*
- II.7 Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_ de Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.
- II.8 *El representante legal señala como su domicilio el ubicado en: \_\_\_\_\_.*
- II.9 Conoce el contenido y alcance de la licitación número \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_.

**LAS EMPRESAS (razón social o denominación) por conducto de sus representantes declaran que:**

- III.1 Concurren a este acuerdo de voluntades para la presentación de la propuesta conjunta respecto del procedimiento de licitación \_\_\_\_\_ señalada en el antecedente I del presente convenio.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio privado.

III.3 Este convenio se encuentra regulado por el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, así como la convocatoria de licitación citado en el antecedente II del presente convenio.

En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

### C L Á U S U L A S

**PRIMERA. - OBJETO:** Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar propuesta conjunta para participar en el procedimiento de licitación número \_\_\_\_ relativa a referente a \_\_\_\_.

**SEGUNDA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes se obligan a:

**EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)**

Obligaciones	Forma cómo se exigirá el cumplimiento
<b>Obligaciones derivadas de la convocatoria</b>	<p><b>La EMPRESA 1</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a presentar la CFDI que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro.</b></p> <p><b>La EMPRESA 1</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a ... (*)</b> (Derechos de autor y propiedad intelectual)</p> <p><b>La EMPRESA 1</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a ... (*)</b> (Protección de datos personales)</p> <p><b>La EMPRESA 1</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a ... (*)</b> (Responsabilidad laboral)</p> <p><b>La EMPRESA 1</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a ... (*)</b> (Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)</p> <p><b>La EMPRESA 1</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a ... (*)</b> (Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)</p> <p><b>La EMPRESA 1</b> (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a ... (*)</b> (Rescisión y modificación del contrato)</p>

<b>Documentación legal y administrativa</b>	<p><b>La EMPRESA 1</b>  <i>(Anotar razón social o denominación)</i> se obliga a presentar los siguientes formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 2. Acreditación de personalidad jurídica</li> <li>• Anexo 3. Manifestación de no encontrarse inhabilitado</li> <li>• Anexo 4. Declaración de integridad</li> <li>• Anexo ____</li> <li>• ...</li> </ul>	
<b>Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica</b>	<p><b>Instrucciones:</b>  Cada licitante deberá <b>describir de manera precisa y detallada</b> cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.</p> <p><b>Ejemplo:</b>  <b>La EMPRESA 1</b>  <i>(Anotar razón social o denominación)</i></p> <p><b>Se obliga a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria:</b>  <i>(Deberá seleccionar y desglosar la obligación que corresponda en el Anexo Técnico, describiendo de manera detallada el servicio o bien que va a prestar o entregar, en caso de resultar adjudicado)</i></p> <p>Numeral ____ Entrega de...  Numeral ____ Suministro de ...  Numeral ____ Supervisión de...  Numeral ____ Administración del contrato...  ...</p>	

(\* ) Cada licitante deberá **describir de manera precisa y detallada** cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.

**EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)**

Obligaciones		Forma cómo se exigirá el cumplimiento
<b>Obligaciones derivadas de la convocatoria</b>	<p><b>La EMPRESA 2</b>  <i>(Anotar razón social o denominación)</i></p> <p><b>Se obliga a presentar la CFDI que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro.</b></p>	<b>EMPRESA 2</b> <i>(Anotar razón social o denominación)</i> Presentará las CFDI's dentro del plazo señalado en la convocatoria.
	<p><b>La EMPRESA 2</b>  <i>(Anotar razón social o denominación)</i></p> <p><b>Se obliga a ... (*)</b>  <i>(Derechos de autor y propiedad intelectual)</i></p>	
	<p><b>La EMPRESA 2</b>  <i>(Anotar razón social o denominación)</i></p>	<b>Ejemplo:</b> <b>EMPRESA 2</b> <i>(Anotar razón social o denominación)</i>
	<p><b>Se obliga a ... (*)</b>  <i>(Protección de datos personales)</i></p>	

		Realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera.
	<p><b>La EMPRESA 2</b>            (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a ... (*)</b>            (Responsabilidad laboral)</p>	
	<p><b>La EMPRESA 2</b>            (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a ... (*)</b>            (Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)</p>	
	<p><b>La EMPRESA 2</b>            (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a ... (*)</b>            (Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)</p>	
	<p><b>La EMPRESA 2</b>            (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a ... (*)</b>            (Rescisión y modificación del contrato)</p>	<i>En caso de modificación al contrato la EMPRESA 2</i> (Anotar razón social o denominación)  <i>Previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato dará respuesta en un plazo no mayor a ...</i>
Documentación legal y administrativa	<p><b>La EMPRESA 1</b>            (Anotar razón social o denominación) se obliga a presentar los siguientes formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 2. Acreditación de personalidad jurídica</li> <li>• Anexo 3. Manifestación de no encontrarse inhabilitado</li> <li>• Anexo 4. Declaración de integridad</li> <li>• Anexo ____</li> <li>• ...</li> </ul>	
Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica	<p><b>Instrucciones:</b></p> <p>Cada licitante deberá <b>describir de manera precisa y detallada</b> cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.</p> <p><b>Ejemplo:</b></p> <p><b>La EMPRESA 1</b>            (Anotar razón social o denominación)</p> <p><b>Se obliga a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria:</b>            (Deberá seleccionar y desglosar la obligación que corresponda en el Anexo Técnico, describiendo de manera detallada el servicio o bien que va a prestar o entregar, en caso de resultar adjudicado)</p> <p>Numeral Entrega de...</p>	

	Numeral __ Suministro de ... Numeral __ Supervisión de... Numeral __ Administración del contrato... ...	
--	--	--

(\*) Cada licitante deberá **describir de manera precisa y detallada** cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.

**TERCERA. -OBLIGACIÓN SOLIDARIA / MANCOMUNADA.** -Las partes convienen de manera expresa que cada uno de los firmantes, quedará obligada en forma **conjunta y solidaria / mancomunada** para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

**CUARTA. - REPRESENTANTE COMÚN:** Las partes están de acuerdo en designar como representante común al señor \_\_\_\_\_ cuyas facultades están debidamente acreditadas en el Antecedente \_\_\_\_\_ del presente instrumento.

**QUINTA. - DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES:** Para los fines y efectos legales de este contrato, las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones el siguiente: \_\_\_\_\_.

**SEXTA. -LEGISLACIÓN:** Para interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes aceptan lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en lo que corresponda, y supletoriamente lo señalado en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA. -COMPETENCIA:** Toda controversia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá ser resuelta por los Tribunales competentes en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que, por su domicilio o causa diversa, presente o futura, les pudiera corresponder.

Las partes quedan debidamente enteradas del alcance de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio y manifiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año.

EMPRESA 1

EMPRESA 2

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

TESTIGO

TESTIGO

## ANEXO 11

### Registro de participación



NACIONAL   
INTERNACIONAL

#### COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

No. LP-INE-JLE-MEX/003-2026

El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES

CONVOCANTE	LICITANTE
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:
Domicilio: Calle Guillermo Prieto no. 100 sur, Quinto piso, colonia San Sebastián, Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50090.	Domicilio:
Objeto de la contratación:  Servicio de fotocopiado, impresión y escáner para la Junta Local Ejecutiva y las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México	RFC:  Teléfonos para contacto: (   ) Lada      Número (   )
Correo electrónico:  <a href="mailto:gabriel.dejesus@ine.mx">gabriel.dejesus@ine.mx</a> , <a href="mailto:paola.valdes@ine.mx">paola.valdes@ine.mx</a> y <a href="mailto:roberto.sedano@ine.mx">roberto.sedano@ine.mx</a>	Correo electrónico:
Sello de recepción:	Nombre, Cargo y Firma:
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico  Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

## ANEXO 12

### Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
<b>6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones</b>		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro.		
<b>4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica</b>		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento. <b>Anexo 2</b> .		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. <b>Anexo 3 “A”</b> .		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales. <b>Anexo 3 “B”</b> .		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. <b>Anexo 3 “C”</b> .		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>Anexo 4</b> .		
f. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. <b>Anexo 5</b> .		
g. En caso de pertenecer al Sector de MIP y MES, carta en la que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. <b>Anexo 6</b> .		

h. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como **Anexo 10**; asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b), c), d), e), f)** y en su caso **g)**. El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.

#### 4.2 Oferta técnica

a. La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo I “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la (s) junta (s) de aclaraciones que se celebre(n).

#### 4.3 Oferta económica

Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.

Para la elaboración de su oferta económica, el **LICITANTE** deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.

**Recibe**

**Representante de la Coordinación Administrativa**

**NOTAS:** El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el **LICITANTE** y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.